

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º

[066-2024-CSCO-GRL]

[1RA CONVOCATORIA]

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

[CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE LA OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N.º 60747 DIVINO MAESTRO DE IQUITOS – DISTRITO DE IQUITOS – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO”, CON CUI N.º 2485540]

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

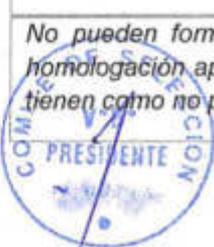
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### *Advertencia*

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [GOBIERNO REGIONAL DEL LORETO]  
 RUC N° : [20493196902]  
 Domicilio legal : [[Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.4, Belén, Maynas, Loreto]  
 Teléfono: : [065-266926]  
 Correo electrónico: : [programación.logisticagorel@gmail.com  
 ciprogramación@regionloreto.gob.pe]

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para [LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N.º 60747 DIVINO MAESTRO DE IQUITOS – DISTRITO DE IQUITOS – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CUI N.º 2485540]

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a [CUATROCIENTOS TRECE MIL CON 24/100 SOLES (S/ 413,000.24)], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de [AGOSTO DE 2024].

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
[S/ 413,000.24 (Cuatrocientos Trece Mil con 24/100 Soles), INCLUYE IGV]	[S/ 371,700.22 (Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos con 22/100 Soles), INCLUYE IGV]	[S/ 454,300.26 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos con 26/100 Soles), INCLUYE IGV]

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**Importante para la Entidad**

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
[S/ 413,000.24 (Cuatrocientos Trece Mil con 24/100 Soles), INCLUYE IGV]	[S/ 371,700.22 (Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos con 22/100 Soles), INCLUYE IGV]	[S/ 315,000.19 (Trescientos Quince Mil con 19/100 Soles), EXONERADO DEL IGV]	[S/ 454,300.26 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos con 26/100 Soles), INCLUYE IGV]	[S/ 385,000.22 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil con 22/100 Soles), EXONERADO DEL IGV]

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante [MEMORANDO N.º 1323-2024-GRL-GGR,] el [06 DE SETIEMBRE DE 2024].

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El egreso que origine la presente contratación, será determinado en la siguiente cadena funcional programática:

- [05: RECURSOS DETERMINADOS.
- 15: FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR]

**Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de [A SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de [NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS], en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [S/ 10.00 (DIEZ Y 00/100 SOLES)] en [CAJA DE LA ENTIDAD – OFICINA EJECUTIVA DE TESORERIA].

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° [31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024].
- Ley N° [31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024].
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- [Ley N.º 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024].
- [Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado].
- [Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General].
- [Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública].
- [Decreto Supremo N.º 082-2019-del TUO de la Ley N.º 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S N.º 344-2018-EF y sus modificatorias].
- [Reglamento Nacional de Edificaciones].
- [Norma sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental].
- [Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil].
- [Reglamento para la autorización de obras en vías públicas].
- [Código Civil].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

**Importante para la Entidad**

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
  - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
  - e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

\* Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [ítem único].

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = [0.80]  
c<sub>2</sub> = [0.20]

Donde, c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00



## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

### Importante

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

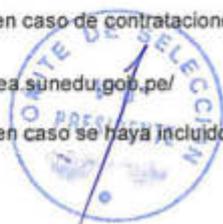
<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [mesa de partes del Gobierno Regional de Loreto, sito en Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.4, Belén, Maynas, Loreto].

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:*

**2.6. ADELANTOS<sup>16</sup>**

*"La Entidad NO otorgará [ADELANTO DIRECTO] alguno.*

**2.7. FORMA DE PAGO**

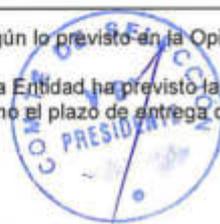
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **[TRES (03) ENTREGABLES (PAGOS PARCIALES) CON LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE, EN LA SIGUIENTE FORMA:**

- a) A la aprobación del primer entregable, se pagará el 30% del monto el contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- b) A la aprobación del segundo entregable, se pagará el 30% del monto el contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura y cuando no existan observaciones al segundo entregable.
- c) A la aprobación del tercer entregable, se pagará el 40% del monto el contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura y cuando no existan observaciones al tercer entregable].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



- Informe del funcionario responsable del [Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos, adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura] emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- [Los entregables dentro de los plazos consignados en el punto 6.11 de los términos de referencia].

Dicha documentación se debe presentar en [mesa de partes del Gobierno Regional de Loreto, sito en Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.4, Belén, Maynas, Loreto].

**Importante para la Entidad**

**2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

[NO APLICA, REAJUSTE ALGUNO]



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### I.- TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO  
EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°  
60747 DIVINO MAESTRO DE IQUITOS - DISTRITO DE  
IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS -  
DEPARTAMENTO DE LORETO"



CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) 2485540

Iquitos, JUNIO 2024





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 60747 DIVINO MAESTRO DE IQUITOS - DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"**

CUI 2485540

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Se requiere de los servicios de consultoría de una persona natural o jurídica, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 60747 DIVINO MAESTRO DE IQUITOS - DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO".

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente Proyecto consiste en el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 60747 DIVINO MAESTRO DE IQUITOS - DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", para esto se dotará de una infraestructura educativa moderna para la prestación de servicio educativo en la población escolar del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto. En conformidad a las normas vigentes que contempla lo siguiente:

**DESCRIPCION DE ALTERNATIVA 01 (RECOMENDADA)**

Construcción de Ambientes Pedagógicos, Administrativos, Complementarios, Talleres, Área Deportiva y Cerco Perimétrico con ladrillo de arcilla. Adquisición de Mobiliarios, Equipos y Material Educativo. Capacitación a Docentes de la I.E. en el Sistema Curricular e Instrumentos de Aprendizaje, uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y a padres de familia sobre el rol que tiene en la educación de sus hijos.

**DESCRIPCION DE LA ALTERNATIVA 01**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	AREAS PEDAGOGICAS	
01.01	AULAS PRIMARIAS	19
01.02	SS.IIH. VARONES Y MUJERES	10
01.03	SS.IIH. DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	02
02	AREAS DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	
02.01	LABORATORIO + DEPOSITO	01
02.02	SALA DE INNOVACION + SALA DE CONECTIVIDAD	01
02.03	SALA DE USOS MULTIPLES + DEPOSITO	01
02.04	BIBLIOTECA + DEPOSITO DE LIBROS Y RECEPCION	01
02.05	TALLER CREATIVO + ALMACEN	01
02.06	LOSA MULTI USOS	01
02.07	DEPOSITO PARA IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	01
03	AREAS ADMINISTRATIVAS	





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03.01	SECRETARIA Y ESPERA	01
03.02	SALA DE DOCENTES	01
04	AREAS BIENESTAR	
04.01	ACOMPANAMIENTO Y CONSEJERIA	01
04.02	COCINA	01
04.03	DESPENSA	01
04.04	DEPOSITO DE GAS	01
04.05	COMEDOR	01
04.06	TOPICO	01
04.07	HALL PRINCIPAL	01
05	AREAS DE SERVICIO	
05.01	ALMACEN GENERAL	01
05.02	MAESTRANZA	01
05.03	RESIDUOS SOLIDOS	01
05.04	CUARTO DE MAQUINA	01
05.05	CASETA DE CONTROL	02
05.06	CASETA DE BOMBEO	01
05.07	DEPOSITO DE LIMPIEZA	02
06	AREAS DE EXTERIORES	
06.01	PASADIZOS Y VEREDAS	01
06.02	PATIO DE FORMACION	01
06.03	ESCALERAS	05
06.04	ESTACIONAMIENTO VEHICULAR	01
06.05	ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	01
06.06	RAMPAS	02

Se complementa con el desarrollo de capacidades en los docentes en un enfoque intercultural y bilingüe que permita la integración del conocimiento respetando la cultura de los estudiantes, la misma que se verá complementada con un adecuado Equipamiento.



### 3. NORMAS Y REGLAMENTOS – BASE LEGAL

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N°191-2021-VIVIENDA
- Decreto Supremo N°068-2020 VIVIENDA (Modificatoria de la norma técnica A.040 "Educación"
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°072-2019-VIVIENDA, Modificatoria de la norma técnica A.120 "Accesibilidad universal en edificaciones"
- Ley N° 29338 – Ley de recursos Hídricos.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG"
- Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MIMAM – Reglamento de la Ley N° 27446.
- Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM – Código Nacional Eléctrico, Utilización.
- Plan Operativo Anual del Ministerio de Educación.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 018-2016-EM
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Normas Técnicas de Edificación G.050 – Seguridad durante la Construcción.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.
- Decreto Supremo del 07-01-66 Tanque Séptico
- Decreto supremo N° 015-2015 MINAM
- Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- Reglamento de metrados vigente.
- Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU – Norma Técnica Criterios de Diseño Para Locales Educativos de Primaria y Secundaria
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo
- Mediante Resolución Ministerial N° 11-2021-MINEDU, del 11 de enero del 2021 se aprueban los "Criterios de Priorización de inversiones del sector Educación para el PMI 2022-2024.

#### 4. ANTECEDENTES Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La Institución Educativa se encuentra ubicado en el Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto en la actualidad dicha institución cuenta con 842 alumnos en el nivel de Primaria (según censo educativo 2023), este aumento en la población estudiantil conlleva a que dicha institución educativa carezca de infraestructura para dotar a dicho alumnado con un mejor ambiente de enseñanza. Viendo la precariedad de la infraestructura, el Gobierno Regional de Loreto, dentro de sus metas propuestas para el presente año. Se ha considerado la Elaboración del Expediente Técnico definitivo de interés para la Región de Loreto, por lo que se ha previsto la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 60747 DIVINO MAESTRO DE IQUITOS - DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO". Con la finalidad de mejorar la infraestructura. Siendo que el referido proyecto se encuentra declarado viable, se requiere proceder a realizar las acciones correspondientes a las fases de inversión, es decir, la elaboración del Expediente Técnico de obra.

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- Objetivo General

Contar con un Expediente Técnico adecuado bajo las consideraciones Normativas del Sector y que tenga las mejores condiciones para la etapa de ejecución.



56



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

• **Objetivos Específicos**

Dotar de una infraestructura educativa moderna, tanto en aulas, como en ambientes complementarios, administrativos y área de recreación pasiva, además de mobiliario y equipos modernos para asegurar un adecuado servicio educativo.

**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**Ubicación Geográfica.**



Departamento: Loreto  
Provincia: Maynas  
Distrito: Iquitos



**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA FICHA CUI 2508621:**

LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN DEL PIP Comprende las siguientes acciones:

**DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVA 01 (RECOMENDADA)**

Construcción de Ambientes Pedagógicos, Administrativos, Complementarios, Talleres, Área Deportiva y Cerco Perimétrico con ladrillo de arcilla, Adquisición de Mobiliarios, Equipos y Material Educativo. Capacitación a Docentes de la I.E. en el Sistema Curricular e Instrumentos de Aprendizaje, uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y a padres de familia sobre el rol que tiene en la educación de sus hijos.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## DESCRIPCION DE LA ALTERNATIVA 01

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	AREAS PEDAGOGICAS	
01.01	AULAS PRIMARIAS	19
01.02	SS.HH. VARONES Y MUJERES	10
01.03	SS.HH. DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	02
02	AREAS DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS	
02.01	LABORATORIO + DEPOSITO	01
02.02	SALA DE INNOVACION + SALA DE CONECTIVIDAD	01
02.03	SALA DE USOS MULTIPLES + DEPOSITO	01
02.04	BIBLIOTECA + DEPOSITO DE LIBROS Y RECEPCION	01
02.05	TALLER CREATIVO + ALMACEN	01
02.06	LOSA MULTI USOS	01
02.07	DEPOSITO PARA IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	01
03	AREAS ADMINISTRATIVAS	
03.01	SECRETARIA Y ESPERA	01
03.02	SALA DE DOCENTES	01
04	AREAS BIENESTAR	
04.01	ACOMPANAMIENTO Y CONSEJERIA	01
04.02	COCINA	01
04.03	DESPENSA	01
04.04	DEPOSITO DE GAS	01
04.05	COMEDOR	01
04.06	TOPICO	01
04.07	HALL PRINCIPAL	01
05	AREAS DE SERVICIO	
05.01	ALMACEN GENERAL	01
05.02	MAESTRANZA	01
05.03	RESIDUOS SOLIDOS	01
05.04	CUARTO DE MAQUINA	01
05.05	CASETA DE CONTROL	02
05.06	CASETA DE BOMBEO	01
05.07	DEPOSITO DE LIMPIEZA	02
06	AREAS DE EXTERIORES	
06.01	PASADIZOS Y VEREDAS	01
06.02	PATIO DE FORMACION	01
06.03	ESCALERAS	05
06.04	ESTACIONAMIENTO VEHICULAR	01
06.05	ESTACIONAMIENTO DE BICICLETAS	01
06.06	RAMPAS	02





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se complementa con el desarrollo de capacidades en los docentes en un enfoque intercultural y bilingüe que permita la integración del conocimiento respetando la cultura de los estudiantes, la misma que se verá complementada con un adecuado Equipamiento.

a). ETAPAS DEL ESTUDIO

Con el Perfil de Inversión Pública, debidamente viabilizado, el Gobierno Regional de Loreto, dará inicio a la elaboración del expediente técnico que tendrá una duración de 90 días calendario.

- Primer Entregable: Dentro de los 30 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Segundo Entregable: Dentro de los 30 días calendario a partir del día siguiente a la aprobación del Primer Entregable.
- Tercer Entregable: Dentro de los 30 días calendario a partir del día siguiente a la aprobación del Segundo Entregable.
- Nota: La no presentación de los Entregables, o cuando la entidad la considere como no presentada por no subsanar las observaciones, se aplicará penalidad por día de retraso, hasta el máximo establecido en la Ley de Contrataciones con el Estado y se podrá resolver el contrato. Para el caso en que la entidad lo considere como no presentada, la penalidad se computará desde el día siguiente de la comunicación de observaciones al Proveedor.

El desarrollo del proyecto y expediente técnico se inicia con la inspección ocular - visita del proyectista a la Institución Educativa priorizada según lo señalado anteriormente, con la finalidad de elaborar y presentar al Gobierno Regional Loreto, el informe de compatibilidad, que permita elaborar el anteproyecto arquitectónico que contemple la programación de metas prevista en el Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable y cuyo resumen se encuentra en la página web del MEF, así como también contemplará todos los ambientes necesarios para el buen funcionamiento de la Institución Educativa. Aplicando las disposiciones Legales.



- En esta etapa el Consultor realizará una evaluación integral, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentra el terreno o la Institución Educativa a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas al proyecto, respecto de la información existente debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o menor o mayor área de terreno considerado en el perfil o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en esas áreas; que deba tener en cuenta en el estudio.
- Con los resultados de esta visita, el esquema elaborado por el proyectista y la coordinación de la meta a ejecutar, un profesional especialista en mecánica de suelos, elaborará los estudios de suelos según como lo indica la norma en número y profundidad y también el levantamiento topográfico, debiendo para ello efectuar y cumplir los términos de referencias.
- Con los resultados de esta visita y con los estudios de mecánica de suelos y levantamiento topográfico, el proyectista elaborará inicialmente el anteproyecto arquitectónico, cumpliendo con las metas previstas y detalladas en Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable y que se detalla en el archivo digital adjunto y cuyo resumen se encuentra en la página web del MEF, así como también todos los ambientes necesarios para el buen funcionamiento de la Institución Educativa que no se contemplaron en el PIP y por alguna modificación que se hayan presentado en las áreas destinada para la institución Educativa.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- En el caso, de que la meta del Expediente Técnico difiera de la meta contractual aprobada en el Perfil del Proyecto de Inversión Viable, el Consultor Externo responsable de la elaboración del Expediente Técnico, con el sustento de sus especialistas, procederá a emitir el Informe Técnico que justifique dicha diferencia.

**Por lo que el Consultor será responsable de Llenar el formato 15, 16 y 17 u otro que exige el programa INVIERTE PE, el que corresponda de acuerdo a la sensibilidad del proyecto, Según el formato anexo.**

El Consultor, para desarrollar los estudios definitivos, deberá de cumplir con los aspectos siguientes:

- a) Inspección Ocular deberá participar todo el equipo de profesionales involucrados en la elaboración del Expediente Técnico, y deberán de sustentar su visita al área del proyecto con la suscripción de las respectivas actas de visitas suscritas con el director de la Institución Educativa y/o las autoridades de la zona con fotografías respectivas y de ser el caso la Evaluación de la Infraestructura actual, de la Institución Educativa Integral.
  - Evaluará, comprobará y verificará íntegramente el terreno en las condiciones en que se encuentra a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en el área destinado al proyecto, debiendo actualizar cualquier cambio y verificará con el PIP si este cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente.
  - Informe Técnico de la Evaluación Integral del área del terreno a ubicar la institución Educativa y de la infraestructura Existente de ser el caso, indicando la ubicación de los servicios básicos de agua, desagüe y energía eléctrica y sus recomendaciones, de ser el caso, debiendo actualizar cualquier cambio.
  - Fotografías impresas y en archivo digital (10 como mínimo), de las edificaciones existentes de ser el caso a sustituir, asimismo en el caso de un nuevo terreno y/o menor área, también se adjuntará fotografías donde se reubicará la I.E. su entorno, las edificaciones colindantes y servicios básicos más cercanos, (détalles y panorámicas), debidamente comentadas.
  - Archivo digital con un mínimo de 15 fotos de las Instituciones Educativas.

b) Elaboración de Estudios Básicos (Levantamiento Topográfico y Estudio de Suelos) acorde con los Términos de Referencia y el contenido mínimo de la norma E-050 del RNE, Evaluación de Impacto ambiental y Anteproyecto arquitectónico.

c) Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente.

#### b) ESTUDIO TOPOGRÁFICO

El Consultor deberá efectuar los levantamientos topográficos necesarios en toda el área del proyecto con el fin de contar con la mayor cantidad de información posible.

El Proveedor deberá efectuar los levantamientos topográficos Geo-referenciados necesarios y/o complementarios en sectores o zonas donde requieren mayor detalle, tales como interferencias, puntos de agua, postes de iluminación, zonas de drenaje, canales, sistema de alcantarillado circundante, con cotas de tapa y fondo de buzón, etc. La poligonal que encierra el perímetro del predio y referencias importantes estarán referidas al sistema de coordenadas WGS 84 satelital, basadas se verificarán con los consignados en el título de propiedad.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Los levantamientos topográficos deben efectuarse con equipos de última generación (Estación Total) con una precisión de tres segundos y con certificado de calibración original con un periodo de antigüedad no mayor de cuatro meses y referenciados a dos BM para formar el azimut en la cual debe de figurar en el plano. Asimismo debe de indicar en el plano las coordenadas del Centroide y el consultor debe describir el método empleado en la ejecución de sus labores.

Se colocará Dos Bench - Mark (BM's) de concreto y en el eje una varilla de acero (se incluirán seis fotos de diferentes ángulos panorámicos), en un lugar debidamente protegido, fuera del alcance de los trabajos y referidos a puntos inamovibles, o en su defecto colocarlo en veredas de edificaciones existentes que no serán movidas durante la ejecución de la obra.

#### CONTENIDO DEL PLANO

- a. Forma del terreno., con medidas de linderos, vértices nombrados, ángulos y área del terreno.
- b. Indicación de las Coordenadas geográficas WGS-84
- c. Cuadro de las Coordenadas de las estaciones, BM, Puntos de la Poligonal del terreno
- d. Los planos del levantamiento topográfico, podrán presentarse en planos a escala entre 1:50 y 1:100 con curvas de nivel a intervalos de 0.50 m. si el terreno es de topografía plana y 1.00m. si la topografía es accidentada.
- e. Se obtendrán las cotas de todos los buzones circundantes al predio, levantándose el perfil longitudinal y transversal donde se muestren las vías de acceso y cotas del terreno y se diseñará la rasante correspondiente para comparar los niveles del proyecto planteado.
- f. Se obtendrán como mínimo Cuatro perfiles longitudinales y cuatro perfiles transversales, además del perfil de todo el perímetro del predio, ante la posibilidad de construir cerco perimétrico.
- g. Ubicación y Levantamiento de Elementos Componentes de la topografía
- h. Números de Puntos y Estaciones.
- i. Ubicación y Localización Exacta del BM.
- j. Indicación de los Exteriores del Terreno.
- k. Descripción de Tableros Eléctricos (en caso de infraestructura existente)
- l. Determinación de Antigüedad de Redes Eléctricas (en caso de infraestructura existente)
- m. Descripción de las Estructuras de Almacenamiento de Agua Potable Publica (Captación, manantial, pozo etc), la cual abastecerá la I.E.
- n. Ubicación de drenajes pluviales públicos existente (canales, canaletas etc.), e indicar la mejor alternativa para elaborar los diseños de la evacuación de los drenajes pluviales de la I.E. sin afectar a terceros (Flujo de Aguas Pluviales).
- o. El consultor presentará el Expediente de topografía conteniendo como mínimo lo siguiente:
  - Memoria Descriptiva
  - Antecedentes.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Objeto
- Descripción de las edificaciones existentes que se encuentran dentro el predio
- Metodología empleada
- Equipos empleados
- Panel fotográfico
- Certificado de parámetros urbanísticos.
- Planos
- Plano de planta con curvas de nivel a 0.50m
- Plano de planta del levantamiento arquitectónico de las edificaciones existentes, cortes transversales y longitudinales de las edificaciones.
- Plano de interferencias, punto de agua, postes de luz, drenaje y canales y buzones con colas de tapa y fondo.
- Plano de secciones.
- Plano de cerco perimétrico.
- Plano de ubicación según normativa.
- Anexo
- CD y/o USB conteniendo todo el estudio en extensión editable.

**c). ESTUDIO DE SUELOS**

El Consultor deberá efectuar los estudios de mecánica de suelos necesarios a fin de contar con la mayor cantidad de información sobre el terreno a fin de determinar las condiciones del suelo así como sus características geofísicas, las cuales se realizarán bajo los alcances de la Norma Técnica de Edificaciones, E.050 del RNE, el objetivo general es la determinación de un estudio con fines de cimentación, no dejando de lado cuando se requiera estudios adicionales según las condiciones del terreno.

Los sitios seleccionados para el muestreo serán en los ejes estructurales de las edificaciones y en zonas visibles que pueda presentar presencia de material orgánico, caños naturales, zonas de "acolchonamiento".

En el Estudio de suelos se indicará las canteras de material granular más adecuado para la base granular, además de indicar las canteras de agregados a utilizar con las recomendaciones generales para el proceso constructivo.

El Estudio de Mecánica de Suelos, se realiza de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Edificaciones, NTE. E.050 de Suelos y Cimentaciones, donde lo más restante a observar corresponde a:

**Artículo 3 Obligatoriedad de los Estudios. Numeral 3.1 Casos donde Existe Obligatoriedad, que establece la obligatoriedad de efectuar el EMS en los casos de: inciso a) "Edificaciones en general, que alojen gran cantidad de personas, equipos costosos o peligrosos, tales como: colegios, universidades, hospitales y clínicas"**

**Artículo 9, Información Previa, 9.2 de la Obra a Cimentar, se brinda los requisitos para definir el tipo de Edificación según la Importancia Geotécnica, para tal se tienen lo siguiente.**

CLASE DE ESTRUCTURA	TABLA N° 1 TIPO DE EDIFICACIÓN		NÚMERO DE PISOS (Incluidos los sótanos)			
	DISTANCIA MAYOR ENTRE EJEZ (m)		≤ 3	4 a 8	9 a 12	> 12
APORTICADA DE ACERO	< 12		C	C	C	B
PORTICOS Y/O MUROS DE CONCRETO	< 10		C	C	B	A
MUROS PORTANTES DE ALRANBLERÍA	< 12		B	A	—	—
BASES DE MÁQUINAS Y SIMILARES	Cualquiera		A	—	—	—
ESTRUCTURAS ESPECIALES	Cualquiera		A	A	A	A
OTRAS ESTRUCTURAS	Cualquiera		B	A	A	A
TANQUES ELEVADOS Y SIMILARES	≤ 9 m de altura	> 9 m de altura	B	A	A	A

\* Cuando la distancia sobrepasa la indicada, se clasificará en el tipo de edificación inmediato superior.



50



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Del cuadro podemos identificar que dependiendo del tipo de edificación y su sistema estructural, además del número de niveles, se debe realizar la determinación del tipo de Edificación (A, B o C) con estos valores se determina la cantidad de puntos a realizar dependiendo del Área del terreno.

Artículo 11, Programa de Investigación, indica los requisitos mínimos para realizar como estudio de suelo, entre ellos se tiene:

b) Número de Puntos de Investigación, este número depende del tipo de edificación según el cuadro del Artículo 9.

TABLA N° 6 NÚMERO DE PUNTOS DE INVESTIGACION	
Tipo de edificación	Número de puntos de investigación (n)
A	1 cada 225 m <sup>2</sup>
B	1 cada 450 m <sup>2</sup>
C	1 cada 800 m <sup>2</sup>
Urbanizaciones para Viviendas 3 por cada Ha. de terreno habilitado Unifamiliares de hasta 3 pisos	

Del cuadro podemos definir el número de Puntos a realizar para una edificación, para cada tipo determinado en el punto anterior, recordar que las edificaciones normalmente se ejecutan con sistemas estructurales a base de pórticos y con muros portantes, la norma establece que no podrá ser menos de 3 puntos de investigación, en caso exista menos puntos al realizar el cálculo previo.

c) Profundidad Mínima a alcanzar de cada Punto de Investigación

c-1) Cimentación Superficial.  $p = h + D_f + z$

Nota:

En ningún caso p será menor de 3m, excepto si se encontrase roca antes de alcanzar la profundidad de p, en cuyo caso el PR deberá llevar a cabo una verificación de su calidad por un método adecuado.

Así mismo en relación al contenido la NTE E.050 exige en el Artículo 12 lo siguiente:

✓ Memoria Descriptiva<sup>1</sup>

- a) Resumen de las Condiciones de Cimentación
  - Tipo de Cimentación.
  - Estrato de Apoyo de la Cimentación.
  - Parámetros de Diseño de la Cimentación.
  - Agresividad del Suelo de Cimentación
  - Recomendaciones Adicionales
- b) Información Previa.
- c) Exploración de Campo
- d) Ensayos de Laboratorio
- e) Perfil del Suelo
- f) Nivel de Napa Freática
- g) Análisis de Cimentación

<sup>1</sup> Contenido de la NTE E.050 Suelos y Cimentaciones del RNE



49



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Memoria de Cálculo.
- Tipo de Cimentación y otras soluciones si las hubiera.
- Profundidad de la Cimentación
- Determinación de la Carga de Rotura al Corte y Factor de Seguridad.
- Estimación de los Asentamientos que sufrirá la Estructura con carga Aplicada (Diferenciales y Totales)
- Presión Admisible del terreno
- Indicación de las precauciones especiales que debe tomar el diseñador o constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.)
- Parámetros de diseño para muros de contención o calzaduras (de ser el caso)
- Otros Parámetros que se requieran para el diseño o construcción de estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo (módulo de balasto)

h) Efecto Sísmico

- Concordancia con la NTE E.030 Diseño Sísmo resistente.
- El factor del suelo
- El período que se define la plataforma del espectro para cada tipo de suelo.

i) Fotos del Estudio, Mínimo 5 Vistas por calicata, donde se aprecie, los estratos en la calicata, la profundidad de la excavación, el material de excavación, tomas de muestras (inalteradas o alteradas) Personal que Ejecuta bajo la dirección del Profesional Responsable, todo debe estar correctamente rotulado en una pizarra con el Nombre del Proyecto, Numero de Calicata, Fecha del Estudio.

✓ Planos y Perfiles del Suelo

- a) Plano de Ubicación del programa de Exploración. (plano Topográfico y Planimetro) las calicatas deben contar con ubicación mediante coordenadas.
- b) Perfil Estratigráfico por punto investigado.

✓ Resultados de los ensayos "in situ" y de laboratorio

Todos los ensayos que correspondan según lo especificado en la Norma E.050 Consignar el resumen del cuadro adjunto.

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
Proyecto	
Consultor	
Sistema Estructural	
Área del Terreno	
Nº de Calicatas y Profundidad de c/u	
Nº de Conos de Peck y Profundidad de c/u	
Valor de N (SPT)	
Densidad Relativa (Dr.)	
Perfil Estratigráfico del Suelo	
Peso Especifico	



48



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARACTERISTICAS	DESCRIPCION
Angulo de Fricción Interna	
Cohesión (c)	
Coefficiente Empuje Activo (Ka)	
Coefficiente Empuje Pasivo (Kp)	
Coefficiente Empuje en Reposo (Ko)	
Coefficiente de Fricción para Deslizamiento	
Profundidad de la Napa Freática	
Tipo de Cimentación	
Profundidad de Cimentación	
Estrato de Apoyo de Cimentación	
Presión Admisible de Diseño (valor en kg/cm <sup>2</sup> , carga aplicada y criterio de falla)	
Distorsión Angular Máxima	
Factor de Seguridad por Corte	
Asentamiento Máximo Permisible	
Coefficiente de Balastro	
Ataque Químico de Sulfatos	
Ataque Químico de Cloruros	
Ataque Químico de Sales Solubles	
Tipo de Cemento para concreto en contacto con el Suelo	
Resistencia mínima a la compresión (fc) para el concreto en contacto con el suelo	
Parámetros Sísmicos	
Suelo Licuefactible	
Tipo de Suelo	
Tp (seg.)	
Factor de Suelo	
RECOMENDACIONES A TOMAR EN CUENTA EN EL DISEÑO	
CONCLUSIONES	



47



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**d). PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO**

Corresponde al planteamiento técnico de la solución Arquitectónica con una distribución adecuada de los espacios según los requerimientos normativos y según el Nivel Educativo.

Corresponden a las Normas Vigentes del Sector, las siguientes:

- ✓ Diseño de Centros Educativos Urbanos Educación Primaria - Educación Secundaria, Resolución Jefatural N° 115-INIED-83
- ✓ Norma Técnica criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria, aprobado con resolución viceministerial N°208-2019-MINEDU
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- ✓ Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior NTIE 001-2015, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU del 29 de Abril del 2015.
- ✓ Y Otras que le sean aplicables y se encuentren vigentes a la fecha de elaboración del expediente técnico.

Estas normas están por encima del planteamiento realizado en el perfil técnico, por lo que se deberá realizar la compatibilización y según el resultado la presentación de la propuesta ante la evaluación de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos.

El Consultor deberá tomar en cuenta los estudios de pre inversión del proyecto como base del Programa Arquitectónico, debiendo además contemplar los requerimientos normativos específicos del sector EDUCACION, en cuanto refiere a ambientes y sus áreas respectivas, siendo las Normas del Sector las que determinan el diseño final de la propuesta a pesar de no existir ambientes en el Perfil de Proyecto.

La propuesta Arquitectónica como parte inicial corresponde al desarrollo del Programa Arquitectónico, para lo cual la primera acción corresponde a la determinación del Programa Arquitectónico. El programa arquitectónico en lo que respecta áreas a contemplarse, deben ser "interiores" el diseño de la distribución debe estar acorde a lo estipulado en las normas del Sector Según el Nivel, siendo entera responsabilidad del Proyectista la coherencia con esta, la sub gerencia Regional de estudio en su afán de dar las facilidades permitirá la aprobación por etapas, pudiendo realizar las consultas previas, antes del desarrollo del proyecto, en tema de conflicto, no se debe esperar a la presentación formal o respuestas formales para dar solución a controversias en relación a la Arquitectura.

Será responsabilidad del Consultor la presentación del proyecto arquitectónico (elaborado por el especialista en Arquitectura) teniendo en cuenta la norma A10 R.N.E (Condiciones Generales de Diseño) compatibilizando con las normas Técnicas para el Diseño de locales Escolares según el Nivel Educativo del Ministerio de Educación y lo realizará en base a módulos de ambientes educativos (aulas, laboratorios, talleres, etc.), módulos de ambientes administrativos (Administración, dirección, secretaría, sala de profesores, etc.), módulos de servicios (Servicios Higiénicos, cisterna y tanque elevado, etc.), recreativos (paños, losas deportivas, Jardines,) así como también elementos de seguridad como cerco perimétrico, portada de Ingreso. También deberá definir los acabados, detalles y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico de acuerdo a las normas vigentes y a la zona de ejecución del proyecto, debiendo presentar planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas.

Además se debe tener en cuenta los requerimientos para la accesibilidad de personas con discapacidad (Norma A.120 RNE), además los requisitos de seguridad mencionadas en la norma A.130 R.N.E y Normas Técnicas de Edificación G.050-Seguridad durante la Construcción; las cuales a través de la Gerencia Regional de Infraestructura se encargará de verificar a través de los evaluadores el cumplimiento de dichos requerimientos.





**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Las características generales que se deben cumplir es que la altura efectiva de las edificaciones interiores, desde el piso hasta el cielo raso debe ser de 3.50 a 4.00m<sup>2</sup> (Zona de Selva) por recomendaciones a fin de mejorar la ventilación del ambiente.

En el caso de Instituciones Educativas primaria y secundaria, se debe considerar los requerimientos de Aula de SUM, según el requerimiento del Nivel, este varía según la ubicación del Área, Urbana o Rural, cuando se tenga que por efectos de Metas planteadas en el Perfil de Proyecto, se podrá Juntar los Espacios de SUM, respetando el área del Mayor espacio solicitado, además la construcción no necesariamente puede ser del tipo cerrada con paredes y ventanas, esta edificación puede ser considerada como abierta con muros tipo parapeto en todo el perímetro y con un techo de cobertura liviana.

Por las condiciones de la Región donde la radiación solar es agresiva se debe considerar circulaciones techadas, así como los Patios y Áreas Recreativas, siendo además una opción adecuada el uso de materiales de la zona para las propuestas.

**e). DISEÑO ESTRUCTURAL**

Corresponde la solución Estructural de la propuesta planteada por la especialidad de arquitectura tomando en cuenta los requisitos particulares según el tipo de edificación.

La particularidad General para el sector educación corresponde a proponer edificaciones que tengan la capacidad de ser puntos de reunión en casos de desastres, esto equivale a tener en consideración las mejores condiciones a nivel estructural de las edificaciones, para ellos se deben dar cumplimiento a los exigido en la NTE E.030 del RNE vigente<sup>3</sup>, siendo un requisito imprescindible la definición del tipo de edificación:

Tabla N° 5 CATEGORÍA DE LAS EDIFICACIONES Y FACTOR "U"		
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	FACTOR U
A Edificaciones Esenciales	A1: Establecimientos de salud del Sector Salud (públicos y privados) del segundo y tercer nivel, según lo nombrado por el Ministerio de Salud.	ver nota 1
	A2: Edificaciones esenciales cuya función no debería interrumpirse inmediatamente después de que ocurra un sismo severo tales como: - Establecimientos de salud no comprendidos en la categoría A1. - Puertos, aeropuertos, locales municipales, centros de comunicaciones, Estaciones de trenes, cuarteles de las fuerzas armadas y policía. - Instalaciones de generación y transformación de electricidad, reservorios y plantas de tratamiento de agua.	1.5
	Todas aquellas edificaciones que puedan servir de refugio después de un desastre, tales como: instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades.	



<sup>2</sup>Ver norma Diseño de Centros Educativos Urbanos Educación Primaria - Educación Secundaria, Resolución Jefatural N° 115-INIED-83, Confort

<sup>3</sup> NTE E.030 del RNE, Modificada Mediante DS N° 003-2016-VIVIENDA



45



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Como se puede apreciar las edificaciones a plantearse deben tener la solución estructural basada en el cuadro, **Edificación Esencial**, bajo este criterio se entiende que se debe dar las mejores condiciones de rigidez de la estructura buscando la conformación de los elementos estructurales que garanticen el cumplimiento de la NTE E.030 en relación a desplazamiento de sus ejes (X y Y) para ellos el planteamiento debe garantizar mediante un análisis estructural la configuración geométrica y los desplazamientos, donde se considerara el análisis sísmico, tanto estático como dinámico, según las recomendaciones de la norma.

Determinado el Análisis se procederá al Diseño Estructural de los elementos según corresponda bajo la Normatividad Vigente NTE E.060 y al Código ACI 318-14, la información del diseño, así como de los archivos digitales que conforman el mismo, deben ser presentados como parte del Expediente de manera "Obligatoria"

Será responsabilidad del Consultor la verificación del estudio realizado por el especialista estructural en la determinación y/o adecuación de las cimentaciones a usar en el proyecto, tanto para los módulos, como para los cercos, portadas de ingreso, cisterna, etc., tomando como información básica los estudios de suelos, debiendo definir que alternativa de cimentación corresponde utilizar, determinar las profundidades de cimentación de los módulos, que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, asimismo, de indicarse en los estudios de suelos, deberá adecuar los cimientos a exigencias adicionales que no estuviesen contempladas en los proyectos sistémicos, de igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la sub rasante de los patios, veredas y pisos interiores. El resto de la estructura se mantendrá igual a lo concebido en los proyectos de estructuras de los sistémicos.

Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de la Normas vigentes indicadas en los términos de referencia según el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo y especificaciones técnicas.

**f). ESPECIALIDAD SANITARIA**

Será responsabilidad del consultor la determinación del adecuado funcionamiento de las redes de agua y desagüe, tanto exteriores como interiores, elaborado por el Ingeniero Sanitario, así como determinar, de ser necesario, un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Asimismo, deberá definir la acometida de agua, las salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, en caso de no existir redes públicas de desagüe, deberá plantear la mejor alternativa de solución, ya sea esta con sistemas de pozos percoladores o zanjas filtrantes.

Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de la Normas vigentes indicadas en los términos de referencia según el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y Metrados respectivos.

Para las instalaciones Sanitarias, se debe basar en lo especificado en la NTE IS 010 del RNE, se debe presentar el proyecto considerando en principio el abastecimiento de los servicios de agua y desagüe, cuando se tenga acometida, el diseño se debe realizar en base a métodos convencionales para determinar los diámetros de tuberías (método de Hunter), se debe realizar el cálculo de elementos de almacenaje de agua.

Cuando no se tenga servicio público del sistema de agua, se debe prever la utilización de captaciones que sean adecuadas y que se sustenten con estudios previos como el caso de los estudios básicos (Hidrogeológicos con autorización de la Autoridad Nacional del Agua - ANA) es necesario que exista compatibilidad entre especialidades Sanitarias y Eléctricas a fin de proponer las soluciones del Bombeo por medio de equipos de bombeo con consumo eléctrico, ante la ausencia de estos una opción es el uso de bombeo por medio de paneles solares o con generadores eléctricos, donde se debe evaluar los costos de operación y mantenimiento.



44



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

En relación al sistema de Desagüe, si se tiene definido la posibilidad del uso de agua en forma permanente se deberá realizar un diseño de desagüe por arrastre, conectando a la red pública de desagüe.

Cuando no exista redes públicas de desagüe, se deberá realizar el diseño de elementos de tratamiento del desagüe dentro del terreno de la IE, para ello se deberá basar en lo especificado en la NTE IS.020, una opción es el uso del Biodigestor el cual se diseña en base a los requerimientos normativos de la norma antes señalada.

**g) ESPECIALIDAD ELÉCTRICAS**

Será responsabilidad del consultor la determinación del adecuado sistema eléctrico a utilizar en el desarrollo de las acometidas a los módulos y de las redes eléctricas exteriores, realizado por el especialista electricista, debiendo para esto solicitar la información necesaria a las Entidades prestadoras de este servicio. Asimismo, será su responsabilidad el darle seguridad al local escolar ante la presencia de fenómenos atmosféricos, de presentarse estos en la zona.

Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de la Normas vigentes indicadas en los términos de referencia, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y Metrados respectivos.

Para las instalaciones Eléctricas, se debe basar en lo especificado en el RNE y en el Código Nacional Eléctrico Aprobado Mediante RM N°37-2006-MEM-DM, se debe presentar el proyecto considerando en principio el suministro de la energía eléctrica, cuando se tenga acometida de red pública, el diseño se debe realizar en base a métodos convencionales para determinar las secciones de los conductores desde el medidor hasta el Tablero General, además se realizará el cálculo de cargas por Edificaciones y Totales para verificar la capacidad instalada o el incremento de esta, se determinarán las secciones de los conductores interiores para Tomacorrientes, Alumbrado e Instalaciones Particulares dentro de las edificaciones (Ventilación)

Cuando no se tenga servicio público de Servicio de Energía Eléctrica, se debe prever la utilización elementos complementarios para el suministro de energía eléctrica, pudiéndose utilizar Paneles Solares y Otros métodos cuyos costos de Operación y Mantenimiento estén en razón de lo establecido en el Perfil de Proyecto y no exceder costos estimados en el estudio previo.

Se deberá dar prioridad a los sistemas que dependan de la Energía como fuente obligatoria, como es el caso de Equipos de Bombeo, uso de equipos de cómputo o del uso de Aulas o Ambientes exteriores por determinadas horas, según sea el caso.

Debe existir una coordinación permanente con el especialista de Arquitectura quien determinará la iluminación y Ventilación natural, así como el requerimiento de las mismas dentro de las edificaciones.

**CONSIDERACIONES**

El proyecto deberá contar con un diseño óptimo del sistema estructural a proyectar justificando de ser el caso el procedimiento desarrollado. El periodo de diseño es de 10 años o indicados en los anexos.

Los Metrados del proyecto integral (módulos, obras exteriores, demolición, cerco perimétrico, Reforzamiento, Rehabilitación y/o demolición), deberán ser elaborados por un Ingeniero Civil de acuerdo a las Normas vigentes y en coordinación con los Proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de Metrados respectiva.



42



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Una vez consolidados los Metrados de todas las especialidades, se elaborarán los presupuestos desagregados en módulos, obras exteriores, demolición, cerco perimétrico, Reforzamiento, Rehabilitación y/o demolición, tomando como sustento la base de datos de análisis de costos unitarios proporcionada por el GOREL-GRI y los precios de materiales de la zona obtenidas por los profesionales responsables del Expediente Técnico y Logística del GOREL, debiendo presentar Metrados, sustento de Metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de materiales, Fórmulas Polinómica, Cronograma de Ejecución de Obra, que formarán parte del Expediente Técnico.

Culminados los Metrados y presupuesto, deberá realizarse la revisión y compatibilización final entre los documentos que conforman el Expediente Técnico a fin de que la Entidad correspondiente proceda a la aprobación del Expediente Técnico, quedando así apto para su convocatoria.

El Arquitecto y los Ingenieros proyectistas serán los responsables de realizar la compatibilización de las 4 especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos, luego de lo cual procederá a entregar a la Entidad para su revisión respectiva.

**6.1. Actividades**

Nº	CARGO	PROFESIÓN	ROLES Y FUNCIONES
1	Jefe de Proyecto.	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado	<p>Actividades</p> <p>Es el encargado de consolidar el Expediente Técnico, validando los entregables de cada Especialidad, es el encargado de coordinar de manera permanente con la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos (SGEYP) sobre Dudas o Consultas durante el Proceso de Elaboración del Expediente.</p> <p>Encargado de compatibilizar la información de las especialidades entre cada especialista a fin de tener un proyecto sólido.</p> <p>Realizar coordinaciones multiseccionales con el fin de obtener aprobaciones, autorizaciones y documentos que sean necesarios según la tipología del proyecto</p>
2	Especialista en Diseño Arquitectónico.	Arquitecto Titulado	<p>Responsable de Realizar la Propuesta en Conjunto del Proyecto.</p> <p>Realizar el desarrollo a nivel de detalle de las edificaciones del proyecto, incluyendo diseño de todos los elementos que sean necesarios para la etapa de Ejecución del Proyecto.</p>
3	Especialista en Diseño Estructural.	Ingeniero Civil, Titulado	Responsable del Análisis y Diseño Estructural de las Edificaciones, previa aprobación de la Arquitectura.
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias.	Ing. Sanitario y/o Civil Titulado	<p>Responsable de la Solución y Diseño del Sistema de Abastecimiento de Agua y Sistema de Recolección de Aguas Residuales, del Proyectos y sus soluciones alternativas en caso no se tenga redes exteriores.</p> <p>Contempla además la elaboración de la Memoria de Cálculo que sustente el contenido de los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas.</p>



42



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	CARGO	PROFESION	ROLES Y FUNCIONES
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas.	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico y/o Ing. Civil. Titulado	Responsable de la Solución y Diseño del sistema Eléctrico del Proyecto.  Contempla además la elaboración de la Memoria de Cálculo que sustente el contenido de los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas.
6	Especialista en Estudio de Impacto Ambiental	Ingº Ambientalista titulado	Con experiencia como Especialista en Estudio de Impacto Ambiental y/o Evaluación Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Ambiental o cualquier combinación entre ellas, en Servicios iguales y/o Similares al objeto de la convocatoria. Tiempo que se computa desde la colegiatura. Acreditado por SENACE.
7	Especialista en Arqueología	Arqueólogo	especialista en INICIAR, PLANIFICAR, EJECUTAR, REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CIERRE de los distintos proyectos como: Plan de Monitoreo Arqueológico, CIRA, PIA, PEA, PRA, PROMA; además de la gestión y conservación del patrimonio Cultural.
8	Especialista en Gestión de Riesgo	Ingº Civil y/o Afines.	Con experiencia mínima de Un (01) año en Elaboración de estudios de Gestión de Riesgos acreditado por CENEPRED.
9	Especialista en Estudio de Seguridad y Salud en Obra	Ingº Ambientalista titulado y/o afines.	Encargado de la Elaboración de los informes de seguridad y salud en Obra, diseña e implementa programas para prevenir enfermedades o lesiones a los trabajadores durante la ejecución.



**6.2. Metodología**

**Trabajo de Campo:**

Consiste en realizar visita a campo para verificación y compatibilización del Proyecto de Inversión, así como de determinar las condiciones generales del Proyecto, como son requerimientos del perfil técnico y la verificación de los requerimientos de la Norma del Sector según corresponda.

Además, está considerada la determinación de estudios básicos como son:

- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos, canteras y fuentes de agua
- ✓ Estudio del Levantamiento Topográfico
- ✓ Estudio de Gestión de Riesgo
- ✓ Informe de Componentes del CIRA
- ✓ Estudio de impacto ambiental
- ✓ Estudio de seguridad y salud en Obra
- ✓ Modelamiento (aplicación de metodología) BIM (según Anexo A)





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

#### Trabajo de Gabinete

Se desarrollará en forma coordinada una vez aprobados los estudios básicos, empiezan con la elaboración de Propuestas y el desarrollo de las mismas hasta la culminación, para este fin se debe contar con los equipos y personal necesario.

#### 6.3. Plan de Trabajo.

El servicio de consultoría incluye: la elaboración de los Estudios Básicos (Levantamiento Topográfico, Estudio de Suelos, Vulnerabilidad y riesgo del Terreno y otros que requiera el proyecto), además del Expediente Técnico de Obra detallado que incluye los estudios topográficos, de suelos y la declaratoria de impacto ambiental, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y el perfil aprobado del proyecto de inversión y debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad.

El expediente técnico de obra deberá considerar los lineamientos establecidos en la normatividad del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

En cualquier etapa en que se encontrase vigente el contrato, la entidad rechazará el Expediente Técnico si éste no se ha desarrollado respetando los alcances establecidos en el Estudio de Pre-inversión aprobado; reservándose el derecho de resolver el contrato por incumplimiento.

Durante el desarrollo de la ejecución del servicio de consultoría, el consultor deberá informar oportunamente a la entidad, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances establecidos en el estudio de pre-inversión. La omisión de dicha comunicación constituye falta de el consultor, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.

Durante el proceso de formulación del estudio, el consultor efectuará los informes indicados en los presentes Términos de Referencia.

#### Oportunidad de presentación:

- Para cada uno de los Informes (Primer, Segundo y Tercero) de la elaboración del Expediente Técnico, el consultor presentará en 03 originales y 01 copia con todas las observaciones subsanadas, la documentación indicada en los presentes Términos de Referencia, debidamente sellada y firmada por cada profesional responsable de su elaboración y del consultor. Los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente.
- Dicha documentación deberá ser presentada adicionalmente en discos compactos (CD y/o USB) con los archivos digitalizados de la información correspondiente al informe respectivo con los formatos y software requeridos en el anexo. Los CD y/o USB deberán estar debidamente rotulados.
- El Consultor deberá presentar los informes correspondientes en los siguientes plazos:
- Primer Entregable (Informe N° 01) hasta los Treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente en que se suscribió el contrato.
- El Segundo Entregable (Informe N° 02) hasta los Treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de la aprobación del primer entregable.
- El Tercer Entregable (Informe N° 03) se presentará hasta los Treinta (30) días calendarios computados a partir del día siguiente de la aprobación del Segundo Entregable.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Todo retraso en la entrega total de la documentación que exceda el plazo otorgado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso.
- Toda la documentación que se formule en el Informe correspondiente se elaborará cumpliendo los alcances, contenidos y formatos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- No se considerará como entrega oficial, cuando el Consultor efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en el Informe correspondiente. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega.
- El Informe que se formule deberá ser firmado y sellado por el Representante Legal de El Consultor, y por el jefe del Proyecto, y por el profesional colegiado responsable de su elaboración.

Revisión, Evaluación y Aprobación:

- La Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura revisará los volúmenes correspondientes del Expediente Técnico, La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda. Artículo 183, Numeral 168.3 (\*) el que fue modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.
- De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Artículo 168, Numeral 168.4 (\*) el que fue modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.
- El Plazo que se tomen en revisar, evaluar, dar conformidad y/o aprobar las entidades correspondientes no deberá afectar al desarrollo del Expediente Técnico, por tanto, el Consultor debe cumplir con presentar la documentación correspondiente en la oportunidad establecida en los presentes Términos de Referencia.
- La totalidad de la subsanación de Observaciones efectuadas por Entidad será presentada en el área encargada de la evaluación de la entidad.
- Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculará de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia y la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento. El Consultor adjuntará al expediente corregido, el expediente observado, a efectos de facilitar el control de las correcciones efectuadas.
- El Consultor no contará con plazo adicional para levantar observaciones no subsanadas, o que se deriven de correcciones fallidas. En este caso, la penalidad por mora se computará desde el mismo día en que se reciba el Pliego de Observaciones no subsanadas.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Conformidad y Aprobación:**

- La Subgerencia Regional de Estudios y Proyectos de la GRI, luego de verificar el cumplimiento de cada uno de los Informes, procederá a otorgar la Conformidad del Informe correspondiente de la elaboración del Expediente Técnico.
- La Subgerencia Regional de Estudios y Proyectos de la GRI, luego de otorgar Conformidad al Primer, Segundo y Tercer Entregable (Informe del Consultor), procederá a otorgar la Aprobación del Expediente Técnico.
- La notificación de la conformidad de cada uno de los Informes le será cursada por escrito al Consultor. La aprobación y conformidad definitiva se otorgará, con la aprobación y emisión de la Resolución del Expediente Técnico por parte de la Entidad.
- Tres (03) ejemplares en original completos + (01 copia), compatible e integrado, de cada uno de los documentos indicados en los presentes Términos de Referencia. Para documentos en formato A4 Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables. Se presentarán en Archivadores A-4 y tapa rígida. Los expedientes deberán ser debidamente rotulados con carátula frontal y en el lomo.
- Los ejemplares completos deberán contar con documentos separadores según su estructura e índice e indicando los capítulos y especialidades que comprende.
- Un (01) CD y/o USB con los archivos digitalizados de la información correspondiente a cada uno de los Informes con cada uno de los archivos electrónicos en los formatos indicados en el Anexo 4 de los presentes Términos de Referencia. Dicha información debe contener toda la documentación que se indica en el Anexo 01. Los CD ó USB deberán estar debidamente rotulados.
- La documentación digitalizada que presentará El Consultor deberá incluir todas las modificaciones que se hayan suscitado durante el proceso de desarrollo del Expediente Técnico. En tal sentido, deberá rectificar, implementar, consolidar y compatibilizar dichos archivos con los documentos impresos, de manera tal que conforme un archivo integrado y completo.



**6.4. Recursos a ser provistos por el consultor**

Para llevar a cabo la consultoría, el consultor o empresa consultora deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

- Tres (03) Equipos de Cómputo Última Generación.
- Un (01) Impresora Multifuncional
- Plotter
- Equipo Topográfico, conformado por una (01) Estación Total incluido Accesorios, (01) navegador GPS.

**6.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad**

A fin que el consultor o empresa consultora lleve a cabo la ejecución del servicio, la Entidad proporcionará los siguientes recursos:

- Copia de los estudios de pre inversión.
- Orientación para la elaboración del expediente
- Coordinaciones con las entidades concesionarias de los servicios de energía, y agua.





**\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\***

**6.6. Normas Técnicas**

- ✓ Diseño de Centros Educativos Urbanos Educación Primaria - Educación Secundaria, Resolución Jefatural N° 115-INIED-83
- ✓ Norma Técnica criterios de diseño para locales educativos de primaria, aprobado con resolución viceministerial N°208-2019-MINEDU
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- ✓ Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior NTIE 001-2015, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU del 29 de Abril del 2015.
- ✓ Y Otras que le sean aplicables y se encuentren vigentes a la fecha de elaboración del expediente técnico.

**6.7. Impacto Ambiental**

El consultor mediante el profesional especializado deberá de desarrollar la Ficha Informativa de Clasificación Ambiental (FICA), presentada al Ministerio de Vivienda vía página Web, según la normativa y el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - Ley N° 27446 y según corresponda realizara el Estudio de Impacto Ambiental (Clasificación Ambiental) y Trámite de Resolución de certificación Ambiental, Según los Establecido en el DS N° 019-2009-MIMAM, compatibilizando con la información preliminar presentada en Perfil de Proyecto.

**6.8. Prestación asesoría a la prestación principal**

No aplica

**6.9. Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica

**6.10. Requerimientos del consultor y de su personal**

**6.10.1. Requisitos del Consultor**

- El consultor debe Contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y Afines en la CATEGORIA B o SUPERIOR.
- El consultor, no debe estar impedidos de ser participantes, postor y/o contratista, a que hace referencia el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**6.10.2. Perfil del Personal**

El consultor en su propuesta técnica, ofertará el plantel profesional que a su juicio sea idóneo en (presupuesto analítico), siendo este el mínimo requerido para realizar el estudio.

**Definición de servicios similar:** Se considerará como servicios similares a la elaboración de expediente técnicos de Creación o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento o Ampliación o Reformulación la combinación de los términos anteriores de Infraestructura educativa o infraestructura de salud o centros cívicos o centros comerciales o bibliotecas o palacios municipales o polideportivos o estadios o albergues.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**PERSONAL PROFESIONALE CLAVE:**

- JEFE DE PROYECTO
- ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO
- ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS
- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
- ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGIA
- ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGO
- ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

**IMPORTANTE:**

La experiencia efectiva del personal propuesto será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se acreditarán de la siguiente manera:

Para acreditar la Profesión del personal profesional se presentará copia del Título Profesional. En caso de los técnicos, copia del Título respectivo.

Conforme al Pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero". La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

La experiencia del personal profesional y técnico propuesto se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: i) *contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.*

Las maestrías, cursos de capacitación o especialización se acreditarán mediante constancias, certificados o títulos respectivos. Estos deberán ser emitidos por Universidades o institución educativa o Institutos Técnicos u otro Centro de Capacitación acreditado para dicho fin.

Con relación a la experiencia en la especialidad, cabe precisar que ésta se encontrará referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.

De no contar con uno o más de los requerimientos técnicos mínimos establecidos para los profesionales propuestos, la propuesta técnica no será admitida.

**6.11. Lugar y plazo de prestación de la consultoría**

**- Lugar**

Las instituciones educativas materia del presente estudio, se encuentran ubicado en el Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas - Región Loreto.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Plazo**

La consultoría se realizará en un plazo máximo de hasta **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, considerándose para la presentación de Tres (03) entregables, en los siguientes plazos:

- **Primer Entregable:** Dentro de los 30 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- **Segundo Entregable:** Dentro de los 30 días calendario a partir del día siguiente a la aprobación del Primer Entregable.
- **Tercer Entregable:** Dentro de los 30 días calendario a partir del día siguiente a la aprobación del Segundo Entregable.

**Nota:**

- El tiempo de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones y conformidad y/o aprobación de los entregables, por parte de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos, no están computados dentro del plazo contractual, motivos por el cual no son causales de modificación del plazo contractual ni mucho menos le dará derecho al consultor a reclamar pagos por prestaciones adicionales.
- **EL CONSULTOR** estará en constantes coordinaciones durante el plazo contractual, con la Sub-Gerencia Regional de Estudios y Proyectos con referencia al Planteamiento y lineamientos Técnicos que amerite dicho estudio Técnico.

**6.12. PRODUCTOS O ENTREGABLES**

Los productos o entregables contendrán y se entregarán de acuerdo a los siguientes plazos:

- **Primer Entregable:** Dentro de los 30 días calendario a partir del día siguiente de la Suscripción del Contrato.

El Primer Entregable consta de los siguientes Estudios Básicos: Estudio de mecánica de suelo, levantamiento topográfico y planteamiento arquitectónico, (cortes y elevaciones).

El monto correspondiente al primer entregable es del 30% del monto contratado, los entregables son secuenciales por lo que en ningún caso se podrá presentar el Informe final sin la aprobación previa del entregable precedente.

- **Segundo Entregable:** Dentro de los 30 días calendario a partir del día siguiente de la aprobación del Primer Entregable.

Se presentará los Estudios Básicos (Trámite y/o Avance), Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Riesgo, Informe de Componente de CIRA así como también los planteamientos estructurales, Sanitarios, Eléctricos incluidos Cálculos.

El monto correspondiente al segundo entregable es del 30% del monto contratado, los entregables son secuenciales por lo que en ningún caso se podrá presentar el informe final sin la aprobación previa del entregable precedente.





**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**• Tercer Entregable: Dentro de los 30 días calendario a partir del día siguiente de la aprobación del Segundo Entregable.**

Se presentará a la entidad el Expediente Técnico definitivo (03 Originales y 01 Copia), teniendo como fecha límite los 10 días calendarios a partir de la aprobación del segundo entregable, cuyo pago corresponde al monto equivalente al 40% del monto contratado, dicho pago procederá previa conformidad de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos (SGREyP), y cuando no existan observaciones del expediente técnico definitivo presentado.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda. Artículo 168, Numeral 168.3 (\*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

Los productos presentados por el consultor o empresa consultora, debe de realizarlo por medio magnético CD y/o USB que contenga la información digitalizada y diferenciarlo en carpetas diferentes y escaneado con todas las firmas de los responsables de la elaboración del expediente técnico e impresos (03 Original y 01 copia), en la presentación digital del CD y/o USB debe de tener el grabado con el nombre del expediente técnico.

**Nota:**

- Cada carpeta de los dos entregables, deberán estar acompañado de un CD y/o USB conteniendo la información que corresponda.
- Es responsabilidad del consultor o empresa consultora, la presentación de los entregables conforme a lo indicado, en caso no se cumpla con lo establecido, la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura procederá a su devolución, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.

**Condiciones para la revisión, observación y levantamiento de observación de los entregables:**

En caso de existir observaciones de los entregables, la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura procederá a notificar al consultor o empresa consultora, para la subsanación respectiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable no menor de cinco(5) ni mayor a quince (15) días calendario dependiendo de la complejidad del proyecto. Artículo 168, Numeral 168.4 (\*) modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable, se computarán partir del día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

**Contenido específico del único entregable (Expediente Técnico):**

Cumplido el plazo contractual correspondientes al plazo para la elaboración del expediente técnico, el consultor o empresa consultora deberá presentar el Expediente Técnico Definitivo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**A. Memoria Descriptiva de Arquitectura, deberá contar con la siguiente información:**

- > Introducción (Breve Resumen del Contenido de la Memoria)
- > Generalidades (Nombre del Proyecto, Ubicación, Accesibilidad)
- > Normatividad (Relación de Normas para el Diseño)
- > Condiciones del Terreno (Área, Topografía, Irregularidades, Orientación, Vegetación, etc.)
- > Edificaciones Existentes (Conservación y Demolición)
- > Condiciones Generales del Diseño (Criterios del Diseño Arquitectónico)
- > Descripción del Diseño (Descripción detallada de Propuesta Nueva y del Conjunto)
- > Características Particulares del Proyecto (Uso de Materiales específicos, detalles, consideraciones particulares a tomar en cuenta, Cuadro de Acabados)
- > Recomendaciones (Para la ejecución de obra)

**B. Memoria de Cálculo de Estructuras, deberá contar con la siguiente información:**

- > Introducción (Breve Resumen del Contenido de la Memoria)
- > Generalidades (Nombre del Proyecto, Descripción de la Propuesta Arquitectónica y Pre Dimensionamiento de Elementos Estructurales)
- > Normatividad (Relación de Normas para el Diseño)
- > Análisis Estructural (Verificación y Cumplimiento de la Norma E.030 del RNE)
- > Diseño Estructural (Diseño de cada Elemento Estructural que conforman las Edificaciones)
- > Características Generales del Proyecto (Sistema Estructural, Configuración, Materiales a Utilizar)
- > Recomendaciones (Para la ejecución de obra)

**C. Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas, deberá contar con la siguiente información:**

- > Introducción
- > Generalidades
- > Normatividad
- > Determinación de la Carga Instalada por T-G y por T-Ds.
- > Diseño Fijos Eléctricos Interiores.
- > Diseño de Elementos Especiales
- > Características Generales del Proyecto
- > Recomendaciones.

**D. Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias, deberá contar con la siguiente información:**

- > Introducción
- > Generalidades
- > Normatividad
- > Elementos de Almacenaje.
- > Diseño del Sistema Hidráulico y Diseño del Sistema de Desagüe.
- > Características Generales del Proyecto
- > Recomendaciones.

**E. Planos en AutoCAD 2010 (Ver descripción de láminas a presentar)**

**F. Relación de láminas**

**G. Hoja de Consolidado del Presupuesto**

**H. Hoja Resumen**

**I. Presupuestos por especialidad y por componente**

**J. Análisis de Costos Unitarios por Especialidad y Componente**

**K. Listado de insumos por especialidad**

**L. Fórmulas Polinómicas por especialidad.**

**M. Análisis de Gastos Indirectos y Supervisión.**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**N. Cronograma General de Ejecución de Obra Gantt y Valorizado**

**O.** Metrados de cada módulo sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas presentadas, en forma Gráfica y ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas)

**P.** El Metrado de las Obras Exteriores, demoliciones, con la planilla de sustento de Metrados.

**Q.** Especificaciones Técnicas detalladas según presupuesto, en compatibilidad con secuencia de codificación del Presupuesto y Metrados, cada especificación debe contener:

**R.**

- > Descripción de la Actividad o Partida
- > Método de Construcción
- > Materiales Utilizados
- > Forma de Medición
- > Condiciones de Pago

**S.** Estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación.

**T.** Estudio de topográfico

**U.** Estudio de Gestión de Riesgo y vulnerabilidad

**V.** Informe de Componente de CIRA

**W.** Estudio de Impacto Ambiental

**X.** Estudio de Seguridad y Salud en Obra

**Y.** Modelamiento (Elaboración y Aplicación de Metodología) BIM (según anexo A)

**Z.** Anexos, deberá contar con la siguiente información:

- > Cálculo de Flete Terrestre o Pluvial según corresponda
- > Cotizaciones de materiales incidentes a la fecha de presentación del Expediente Técnico.
- > Otros según corresponda.

En el caso de que el proyecto sea de Demolición y sustitución (Obra Nueva), el anteproyecto arquitectónico debe contar previamente con el Visto Bueno de la subgerencia de Estudios y Proyectos.

El Expediente Técnico completo deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de su elaboración y visado por el consultor o empresa consultora.

**PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Tanto para Obra Nueva como para Rehabilitación deberán presentar los siguientes PLANOS (Láminas a presentar):

**ARQUITECTURA:**

> **Plano de Ubicación y Localización**, donde se pueda ver claramente la ubicación del Predio, además de indicar las áreas del terreno y de las edificaciones como área construida, se debe indicar las condiciones de parámetros de la Municipalidad, la localización deberá brindar puntos de referencia más representativos de la zona, las escalas propuestas pueden ser de Ubicación 1:500 y de Localización 1:5000 (Pudiendo educarse según el tamaño del terreno y la intervención)

> **Planos de Propuesta Arquitectónica.**

Plano a nivel de detalle en relación directa al Programa Arquitectónico, se presentarán Planta del conjunto, detalles por bloques, donde se aprecien pisos, niveles y el nombre del ambiente, se debe incluir Ejes posibles de identificar y que serán las guías en el trazado en la etapa de ejecución.





**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Se presentarán cortes de los bloques desarrollados, Longitudinales y Transversales.

Se debe incluir el cuadro de vanos o la clave en caso estos estén dentro de cada elemento, así mismo debe tenerse cuadro de acabados con especificaciones del uso de materiales y colores a utilizar.

**Mobiliario y Detalles**

Es necesario la propuesta de mobiliarios sea específicamente diseñado para el uso de los estudiantes, este diseño se hace según el grupo etario, se debe tener en cuenta la antropometría de los estudiantes según edades, debe entenderse que es responsabilidad del profesional de arquitectura proponer un mobiliario adecuado con un diseño correcto.

En relación a los detalles se entiende por estos, a todos los elementos dentro de la edificación que permitan desarrollar la "ejecución del proyecto" con todas las facilidades del caso y a fin de evitar problemas de consultas innecesarias.

**Escalas y Detalle:**

- ✓ Ubicación a escala 1/500 indicando linderos, calles circundantes, propiedad de terceros, orientación, cuadro de áreas.
- ✓ Adjuntar además el plano de localización del terreno (a escala 1/1000) referida al área urbana o rural, según sea el caso.
- ✓ Plano de Distribución General a escala 1/200, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles orientación, cortes y elevaciones, especificación de detalles constructivos, indicar en un recuadro la meta del proyecto.
- ✓ Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:200, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes y cotas, etc.
- ✓ En el caso de Rehabilitación o Reforzamiento debe presentar plano a escala 1:100 ó 1:50, según sea el caso indicando claramente en un cuadro el tipo de obra a realizar por ambientes incluyendo las partidas a ejecutar de cada especialidad (estructuras, arquitectura, eléctricas y sanitarias), así como el cuadro de acabados.
- ✓ Sistémicos y Espaciales

**ESTRUCTURAS:**

**Plano de Cimentación y detalles**

Corresponde a la presentación final del diseño propuesto por el consultor, el mismo que deberá contener la Planta de Cimentación, Detalles de todos los elementos que conforman la misma, como Zapatas, Vigas de Cimentación, Vigas de Conexión, Cimientos y Sobre cimientos, además de elementos que por las características particulares se requieran, es necesario incluir información del resumen del EMS en el plano a fin de identificar las condiciones del mismo en el diseño.

**Plano de Losas/techos y detalles**

Corresponde a la presentación final del diseño propuesto por el consultor, la misma que corresponde en el caso de Losas Aligeradas, la Planta de la(s) losas con la distribución de aceros en viguetas adema de la indicación de los Vigas en los ejes X e Y, además se presentará detalles de Losas en secciones y métodos de construcción.

En caso se tenga Techos de Cobertura Liviana, se debe incluir el detalle en planta de la distribución de tijaes, detalles de tijaes, detalles de cobertura e instalación, otros detalles que sean necesarios para la construcción, se debe incluir además información de la verificación de desplazamientos determinados en el análisis estructural.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Es necesario indicar que por efectos de uniformidad de las edificaciones se viene utilizando el uso de cobertura de fibra vegetal.

➤ **Plano de Columnas y Vigas con Detalles Constructivos**

Para el desarrollo del proceso constructivo es necesario incluir la mayor cantidad de detalles que aseguren la correcta ejecución, para ello se debe presentar los detalles de columnas utilizadas tanto a nivel longitudinal, como sus cortes respectivos; por otro lado, se incluirán detalles de todas las vigas propuestas a nivel longitudinal y en secciones transversales según corresponda.

➤ **Escalas y Detalle:**

- ✓ Planos de cimentación de todos los módulos que conforman el proyecto, a escala 1/50 de acuerdo a normas vigentes,
- ✓ Planos de cimentación, columnas, vigas, aligerados, detalles a escala 1/50, 1/25, de los módulos utilizados.

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA:**

➤ **Plano en Planta de Redes Interiores de Energía Eléctrica y de Comunicaciones**

Se presentará la solución en planta del conjunto, donde se visualice la acometida. Se presentará planos en planta de las soluciones del Sistema de Alumbrado, Sistema de Tomacorrientes, Comunicaciones y otros que sean necesarios para el funcionamiento de las edificaciones.

➤ **Plano de Detalles**

Detalles constructivos y especiales de instalaciones como son el Pozo de Puesta a Tierra, Pararrayos (en caso corresponda) Ventiladores, Equipos Especiales, entre otros que sirvan para la correcta ejecución de obra.

➤ **Escalas y Detalle**

- ✓ Plano de módulos a escala 1/50 y plano de Red Eléctrica exterior a escala 1/200 con el trazo de la red eléctrica y alimentados a tableros y postes exteriores de alumbrado, diagrama unifilar de tableros, esquema del tablero general (T.G.), cálculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, postes de alumbrado exterior y otros.

**INSTALACIÓN SANITARIA:**

➤ **Plano en Planta de Redes Interiores de Agua y Desagüe**

Se presentará la solución en planta del conjunto, agua y desagüe, siempre y cuando la escala permita la visualización sin problemas de ambas instalaciones, caso contrario se deberá presentar por separado, se debe incluir toda la información necesaria para el proceso constructivo, Niveles de Cota Fondo, no solo de cajas de registro, si no de tuberías, diámetros, pendientes, y consideraciones particulares propias de la especialidad.

➤ **Plano de Detalles**

Dentro de estas se incluye las soluciones de Elementos de Almacenaje, Bombeo, Tratamiento de Aguas Residuales, detalles constructivos, etc.





\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

➤ Escalas y Detalle

- ✓ Plano de módulos a escala 1/50 y plano de la Red Sanitaria exterior a escala 1/200, con indicación de la red de agua fría, red de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, buzones, empalme a red pública, drenaje, etc. Detalles típicos, ubicación de Cisterna y Tanque Elevado y otros.

La documentación técnica se presentará ordenada de acuerdo al índice y deberá estar debidamente foliada.

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ESCRITOS**

Los documentos deberán ser presentados en formato A4, en original y 01 copias firmados y sellados por el consultor y por los especialistas. Se entregará además un CD y/o USB conteniendo la información escrita (texto en Microsoft Word), la Ficha Técnica digitalizada en AutoCAD ó Excel, fotos y otra documentación escaneada. La presentación tendrá las características indicadas en hoja adjunta.

**Metrados**

Se requiere la presentación en papel bond A4 del metrado total, en los que se detallen por columnas los metrados de los componentes: módulos, obras exteriores, cerco, rehabilitación y/o demolición y el total de los mismos. Asimismo, se deberá incluir el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera, firmados por el Ingeniero Civil responsable.

**Presupuesto**

El presupuesto debe ser presentado en Software S10, en forma digitalizada e impresa en papel bond formato A4 y debe incluir:

- Presupuestos separados por componentes, de acuerdo a la hoja de resumen de metrados, indicando costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.
- Análisis de costos unitarios del total del presupuesto, los mismos que incluyen los precios de los materiales.
- Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en: materiales, mano de obra, equipo e insumos comodines.
- Fórmulas Polinómica del presupuesto total y por especialidad.
- Hoja de Resumen.
- Cronograma general de ejecución de la obra.



**GRABADO EXPEDIENTE TÉCNICO EN CD**

☞ PLANOS (EN \*.DWG y \*.PLT)

UBICACIÓN	UB-1234...
TOPOGRÁFICO	TO-1234...
PLANTA GENERAL	C1-1234...
CORTES	C2-1234...
EJES Y TERRAZAS	ET-1234...
INST. ELÉCTRICAS	IE-1234...
INST. SANITARIAS	IS-1234...
PLANOS ESPECÍFICOS	AB-XYZe...





\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*

☞ **HOJAS**

MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA	MD01-1234...
MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAS	MD02-1234...
MEMORIA DESCRIPTIVA INST. ELÉCTRICAS	MD03-1234...
MEMORIA DESCRIPTIVA INST. SANITARIAS	MD04-1234...
RELACIÓN DE LÁMINAS	RL01-1234...
MEMORIA DESCRIPTIVA	AM01-1234...
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

☞ **METRADOS (Excel)**

HOJA DE CONSOLIDADO DE METRADOS  
PLANILLA DE METRADOS Y SUSTENTO DE METRADOS

☞ **PRESUPUESTOS (S10 y en Excel)**

HOJA DE CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO  
HOJA RESUMEN  
CUADRO DE DESEMBOLSOS  
PRESUPUESTO POR ESPECIALIDAD Y POR COMPONENTE  
RELACION DE MATERIALES POR ESPECIALIDAD  
FÓRMULAS POLINÓMICAS  
ANÁLISIS DE PRECIOS

☞ **CRONOGRAMAS (Project y Excel)**

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT)  
CRONOGRAMA VALORIZADO



☞ **ESTUDIOS BÁSICOS (PDF)**

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS ESCANEADO CON SELLOS Y FIRMAS ORIGINALES  
ESTUDIO TOPOGRÁFICO CON SELLOS Y FIRMAS ORIGINALES  
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CON SELLOS Y FIRMAS ORIGINALES  
ESTUDIOS DE ESTIMACION DE RIESGOS CON SELLOS Y FIRMAS ORIGINALES  
ETC.

☞ **ANEXOS Y OTROS (PDF)**

AUTORIZACIONES DE ENTIDADES  
PARTIDA REGISTRAL  
CERTIFICADO GIRA  
CERTIFICADO ANA  
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL FICA  
ETC.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

#### TEXTOS

El tipo a usar será el que a continuación se describe:

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de fuente	Tamaño
T1	Título	Arial	Negrita - Sub rayado	14
T2	Sub-Título	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado y pie de página	Arial	Normal	08

Se debe utilizar programa Office a un espacio, de acuerdo al formato adjunto.

Los reportes en general de informes y documentación deben ser en impresora tipo Laser, en papel bond Tipo A de 80 gr. calidad Atlas formato A4.

#### FOTOGRAFÍAS

Serán tamaño Jumbo, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior con tipo T3. Se debe realizar un plano clave con la distribución de vistas fotográficas. En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva, se requiere un mínimo de 10 fotos las cuales serán variables dependiendo de la envergadura del proyecto.

#### PLANOS

Los planos serán digitales trabajados en programa Auto CAD 2014 o Superior, en formatos A1 los mismos que deben respetar la compatibilidad entre especialidades además de la diferenciación de grosores en lo referente a representación de planos.

La entrega será de la siguiente manera:

Planos originales. - Ploteados en calidad óptima, en papel bond blanco de 80 gr. y en formato A-1. Copias de planos. - En papel bond blanco de 80 gr. formato A-1.

#### PRESENTACIÓN

La tapa y contratapa del expediente debe ser rígida, la tapa contendrá texto y fotografía del centro educativo.

Llevará separadores entre ítems, los cuales serán de formato A4 en papel martillado color marfil de 120 gr. con indicación del ítem correspondiente mediante una oreja señaladora al lado derecho.

#### Otras obligaciones del consultor

- El consultor o empresa consultora es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.
- El consultor o empresa consultora realizará los trámites ante el Ministerio de Cultura, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), en casos que la evidencia particular del Estudio Mecánica de Suelo (EMS), condiciones de antigüedad de la Infraestructura o cualquier condición que determine la posibilidad de tener presencia de restos Arqueológicos.
- El consultor no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.





**\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\***

**6.13. Otras Obligaciones del Consultor.**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

**6.14. Confidencialidad**

El Consultor se obliga a mantener en reserva la información presentada y contenida en los entregables y el Expediente Técnico.

**6.15. Propiedad Intelectual**

Toda la documentación producto de la elaboración del expediente técnico pasa a ser propiedad del Gobierno Regional de Loreto.

**6.16. Medidas de control durante la ejecución contractual**

**- Áreas que coordinarán con el consultor**

El consultor externo contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Loreto, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

**- Áreas responsables de las medidas de control**

Efectuada la entrega del Expediente definitivo, la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Loreto, procederá a efectuar la revisión del Expediente Técnico definitivo, en cada una de sus especialidades, Metrados y presupuesto por especialidad.

**- Área que brindará la conformidad**

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Loreto, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados desde la presentación del único entregable o desde la presentación del levantamiento de observación, según sea el caso.

nota:

La contabilización del tiempo de elaboración del Expediente Técnico, no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura. Así como el levantamiento de observaciones por parte del consultor o empresa consultora.

Es obligación del Consultor coordinar permanentemente la Aprobación de la Propuesta Arquitectónica a fin de avanzar las especialidades.

**6.17. Forma de pago**

La forma de pago se realizará en Tres (03) entregables con la presentación del comprobante de pago correspondiente, en la siguiente forma:

A la aprobación del Primer Entregable se pagará el 30% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura.

A la aprobación del Segundo Entregable se pagará el 30% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, y cuando no existan observaciones al segundo entregable.





Departamento de Desarrollo Social



Reserva Tropical, maravilla Natural del Mundo

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

A la aprobación del Tercer Entregable se pagará el 40% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por los especialistas evaluadores de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, y cuando no existan observaciones al tercer entregable.

**6.18. Fórmula de reajuste**

No aplica.

**6.19. Penalidades aplicables**

El retraso en el levantamiento de las observaciones, generará la aplicación de penalidades, en aplicación del artículo 133º - Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.  
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

**Otras Penalidades**

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la entrega del Expediente Técnico, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar los retrasos en la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico.

De acuerdo con el artículo 134º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.



Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos del GRL.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos del GRL.
3	Por atraso en entrega de los entregables.	0.1 UIT por cada día de atraso.	Según informe de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos del GRL.
4	Por atraso en el Levantamiento de Observaciones	0.2 UIT por cada día de atraso.	Según informe de la Sub Gerencia Regional de Estudios y Proyectos del GRL.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(\*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la elaboración del Expediente Técnico.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**6.20. Responsabilidad por vicios ocultos**

- El consultor o empresa consultora, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de Tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista, el proyectista absolverá las consultas dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.
- En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior la Entidad tomara acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

**6.21. Sistema de contratación**

- Sistema A Suma Alzada

**6.22. Declaratoria de viabilidad**

No Aplica

**6.23. Normativa específica**

- Resolución Jefatural N° 115-INIED-83 - Diseño de Centros Educativos Urbanos Educación Primaria - Educación Secundaria. Y modificatorias
- Resolución Viceministerial N°208-2019-MINEDU - Norma Técnica Criterios de Diseño Para Locales Educativos de Primaria y Secundaria
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias
- Otras que le sean aplicables y se encuentren vigentes a la fecha de elaboración del expediente técnico.



**7. ANEXOS**

Anexos 1: Materiales y Equipos.

Catálogo de materiales y equipos que el proyectista vea por conveniente o lo solicitado por el evaluador sub gerencia Regional de estudios y proyectos del gobierno regional de Loreto.

Anexo 2: expediente técnico de equipamiento.

- Memoria descriptiva
- Metrados
- Presupuesto
- Especificaciones técnicas





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>4</sup>**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																					
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																					
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Formación Académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en diseño Arquitectónico</td> <td>Arquitecto, Titulado y colegiado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Diseño Estructural</td> <td>Ingeniero Civil, titulado y colegiado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias</td> <td>Ing. Sanitario y/o Civil Titulado y colegiado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Instalaciones Eléctricas</td> <td>Ing. Electricista, y/o mecánico electricista y/o Ing. Civil, Titulado y Colegiado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estudio de Impacto Ambiental</td> <td>Ing. Ambientalista, titulado y colegiado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arqueología</td> <td>Arqueólogo, titulado y colegiado</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Gestión de Riesgo</td> <td>Ing* Civil y/o Afines.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estudio de Seguridad y Salud en Obra.</td> <td>Ing* Ambientalista titulado y/o afines.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		Cargo	Formación Académica	Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado	Especialista en diseño Arquitectónico	Arquitecto, Titulado y colegiado	Especialista en Diseño Estructural	Ingeniero Civil, titulado y colegiado	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario y/o Civil Titulado y colegiado	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Electricista, y/o mecánico electricista y/o Ing. Civil, Titulado y Colegiado.	Especialista en Estudio de Impacto Ambiental	Ing. Ambientalista, titulado y colegiado.	Especialista en Arqueología	Arqueólogo, titulado y colegiado	Especialista en Gestión de Riesgo	Ing* Civil y/o Afines.	Especialista en Estudio de Seguridad y Salud en Obra.	Ing* Ambientalista titulado y/o afines.
Cargo	Formación Académica																					
Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado																					
Especialista en diseño Arquitectónico	Arquitecto, Titulado y colegiado																					
Especialista en Diseño Estructural	Ingeniero Civil, titulado y colegiado																					
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario y/o Civil Titulado y colegiado																					
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Electricista, y/o mecánico electricista y/o Ing. Civil, Titulado y Colegiado.																					
Especialista en Estudio de Impacto Ambiental	Ing. Ambientalista, titulado y colegiado.																					
Especialista en Arqueología	Arqueólogo, titulado y colegiado																					
Especialista en Gestión de Riesgo	Ing* Civil y/o Afines.																					
Especialista en Estudio de Seguridad y Salud en Obra.	Ing* Ambientalista titulado y/o afines.																					
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado</td> <td>Dos (2) años de experiencia como "Jefe de proyectos" y/o "director" y/o "Director de estudios" y/o "Jefe de estudios" y/o Responsable en la elaboración y/o Evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obras y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o en edificaciones en general, se considera la experiencia adquirida posterior a la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Diseño Arquitectónico</td> <td>Arquitecto Titulado y Colegiado</td> <td>Dos (2) años de experiencia como "Especialista de arquitectura en Edificaciones" "Especialista de Arquitectura en diseño de edificaciones y señalización" y/o "Especialista en diseño Arquitectónico" y/o "Especialista en seguridad o evacuación" y/o "Especialista en Arquitectura" y/o "Arquitecto" en la elaboración, y/o evaluación y/o supervisión de expediente y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de convocatoria. Se considera la experiencia adquirida posterior a la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>		Cargo	Profesión	Experiencia	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado	Dos (2) años de experiencia como "Jefe de proyectos" y/o "director" y/o "Director de estudios" y/o "Jefe de estudios" y/o Responsable en la elaboración y/o Evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obras y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o en edificaciones en general, se considera la experiencia adquirida posterior a la colegiatura.	Especialista en Diseño Arquitectónico	Arquitecto Titulado y Colegiado	Dos (2) años de experiencia como "Especialista de arquitectura en Edificaciones" "Especialista de Arquitectura en diseño de edificaciones y señalización" y/o "Especialista en diseño Arquitectónico" y/o "Especialista en seguridad o evacuación" y/o "Especialista en Arquitectura" y/o "Arquitecto" en la elaboración, y/o evaluación y/o supervisión de expediente y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de convocatoria. Se considera la experiencia adquirida posterior a la colegiatura.											
Cargo	Profesión	Experiencia																				
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado	Dos (2) años de experiencia como "Jefe de proyectos" y/o "director" y/o "Director de estudios" y/o "Jefe de estudios" y/o Responsable en la elaboración y/o Evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obras y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o en edificaciones en general, se considera la experiencia adquirida posterior a la colegiatura.																				
Especialista en Diseño Arquitectónico	Arquitecto Titulado y Colegiado	Dos (2) años de experiencia como "Especialista de arquitectura en Edificaciones" "Especialista de Arquitectura en diseño de edificaciones y señalización" y/o "Especialista en diseño Arquitectónico" y/o "Especialista en seguridad o evacuación" y/o "Especialista en Arquitectura" y/o "Arquitecto" en la elaboración, y/o evaluación y/o supervisión de expediente y/o estudios definitivos iguales y/o similares al objeto de convocatoria. Se considera la experiencia adquirida posterior a la colegiatura.																				



<sup>4</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Especialista en Diseño Estructural	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado	Dos (2) de experiencia como "especialista de estructuras" y/o "especialista estructural" y/o "jefe de estructuras" y/o en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en general, se considera la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario y/o Civil Titulado	Dos (2) años de experiencia como "especialista en instalaciones sanitarias" y/o "ingeniero sanitario" en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considera la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Eléctrico y/o Ing. Civil, Titulado	Dos (2) años de experiencia como "Especialista en instalaciones eléctricas" y/o "electromecánicas" y/o "Eléctricas mecánicas" y/o "ingeniero eléctrico" y/o "ingeniero eléctrico mecánico" y/o "ingeniero civil" en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considera la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
Especialista en Estudio de Impacto Ambiental	Ing. Ambiental Titulado y colegiado.	Dos (2) años de experiencia como "Especialista en Estudio de Impacto Ambiental y/o Evaluación Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Ambiental o cualquier combinación entre ellas, en Servicios iguales y/o Similares al objeto de la convocatoria. Tiempo que se computa desde la colegiatura. Acreditado por SENACE.
Especialista en Arqueología	Arqueólogo titulado y colegiado	Dos (2) años de experiencia como especialista en Iniciar, Planificar, Ejecutar, Realizar el Seguimiento y Cierre de los distintos proyectos como: Plan de Monitoreo Arqueológico, CIRA, PIA, PEA, PRA, PROMA; además de la gestión y conservación del patrimonio Cultural.
Especialista en Gestión de Riesgo	Ing. Civil y/o Afines, titulado y colegiado	Con experiencia mínima de Un (01) año en Elaboración de estudios de Gestión de Riesgos acreditado por CENEPRED.
Especialista en Estudio de Seguridad y Salud en Obra.	Ing* Ambientalista titulado y/o afines.	Dos (2) años como Especialista en la Elaboración de los informes de seguridad y salud en Obra, diseño e implementa programas para prevenir enfermedades o lesiones a los trabajadores durante la ejecución.

**Acreditación:**  
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



Reserva Regional, Normas Internas del Estado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tres (03) Equipos de Cómputo Última Generación.</li><li>• Un (01) Impresora Multifuncional</li><li>• Plotter</li><li>• Equipo Topográfico, conformado por una (01) Estación Total incluido Accesorios, (01) navegador GPS.</li></ul> <u>Acreditación:</u> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNO (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Servicios de Formulación de Estudios de Pre Inversión y Elaboración de Estudio Definitivos, y/o Elaboración o Reformulación estudios definitivos de proyectos de infraestructura de centros educativos inicial, primaria, secundaria e institutos superiores públicos o privados a nivel de construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento. Es válido la combinación de los términos anteriores.</p> <u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p>



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fealdad en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*  
*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



Reserva Tropical. Humilla Natural del Mundo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXO N° A

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIM**

ETAPA : DISEÑO  
CONTRATO : ESPECIALISTA BIM EN DISEÑO

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 60747 DIVINO MAESTRO DE IQUITOS - DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"**

**CODIGO UNICO DE INVERSION (CUI) 2485540**



Versión 1.1





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**Tabla de contenido**

1. Contexto.....	3
2. Introducción.....	4
3. Objetivos de la utilización de BIM.....	4
3.1 Objetivo General.....	4
3.2 Objetivos Específicos.....	4
3.2.1 Uso de BIM para el cumplimiento de los objetivos.....	4
4. Alcances BIM.....	6
4.1 Conceptos base.....	6
4.2 Niveles de Detalle y Tipos de Información requeridos.....	6
5. Entregables BIM.....	7
5.1 Documentos.....	7
5.2 Modelos BIM.....	7
5.2.1 Componentes por Modelo BIM.....	8
5.2.2 Nivel de Detalle de Información de Componentes.....	11
5.3 Parámetros mínimos que deben incluirse en los modelos.....	13
5.4 Plan de Ejecución BIM.....	14
5.6 Formatos de Entrega.....	14
5.7 Tiempo del Servicio.....	14





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## 1. Contexto

Desarrollo de requerimientos BIM

El presente documento de Términos de Referencia se enmarca en el trabajo desarrollado a partir del "Plan Nacional de Competitividad y Productividad", que da creación al Plan BIM Perú.

El objetivo principal de este acuerdo es incrementar la productividad y sustentabilidad de la industria de la construcción, mediante la incorporación de procesos, metodologías de trabajo y tecnologías de información y comunicaciones en todo el ciclo de vida de las obras, que habiliten, faciliten y promuevan la modernización del sector. Para lograr este objetivo se propone implementar el requerimiento de BIM para proyectos públicos al año 2030.

Este objetivo se materializa y considera entre sus medidas "impulsar la instalación del BIM como estándar nacional para el manejo de información en el desarrollo de proyectos".

En ese sentido, en el marco de la Medida de Política 1.2: Plan BIM, del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 237-2019-EF, se publicó el Decreto Supremo N.º 289-2019-EF, modificada por el Decreto Supremo N.º 108-2021-EF, así como la Resolución Directoral N.º 0002-2021-EF/63.01, que aprueba el Plan de Implementación y hoja de ruta del Plan BIM Perú. Este documento define la planificación para la adopción progresiva de BIM en los procesos de inversión de las entidades y empresas públicas. Una de sus líneas estratégicas es la "Construcción de un marco colaborativo", enfocada en desarrollar un marco legal y técnico, con la finalidad de dar soporte e impulsar la adopción progresiva de BIM en inversiones de las entidades y empresa públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Este TDR BIM responde a la "Etapa de Formulación y Evaluación" en la cual se encuentra la incorporación de BIM. Esta etapa va desde el uso de documentos y planos hasta los modelos BIM, como se muestra en la siguiente imagen.



LEYENDA

Modelos de información en proyectos BIM Modelos de información en construcción

### Aclaración

Los presentes Términos de Referencia, han sido construidos en base al análisis de los proyectos de la SubGerencia Regional de Estudios y Proyectos, por lo tanto, ha sido creada para su utilización en el marco de los proyectos de la SGEYP y no debe ser utilizada en ninguna circunstancia para proyectos de otras áreas.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



17

## 2. Introducción

El presente Término de Referencia BIM describe los entregables vinculados a BIM que serán requeridos. Por esto, el presente documento da un mayor detalle respecto de los requerimientos de esta información, que tendrá que cumplir el consultor.

Para la definición de los entregables vinculados a BIM se utilizan, dentro de este documento, tres conceptos: el nivel de Información (Loi), el Nivel de Detalle (LOD) y el Estado del Proyecto. A través de estos conceptos, que son descritos en el capítulo de Alcances, se define de manera acotada la información que debe ser entregada por el Especialista BIM a lo largo del proyecto. Se describe además los objetivos para los cuales se solicita esta información y los entregables específicos requeridos. Con esto se busca delimitar claramente los requerimientos vinculados a BIM y la utilización que se espera de éste por parte del ESPECIALISTA. Esto permitirá que la información necesaria llegue a tiempo al proyecto, facilitando una correcta comunicación en el desarrollo del PROYECTO.

## 3. Objetivos de la utilización de BIM

### 3.1 Objetivo General

El objetivo de la utilización de BIM es evaluar con precisión las alternativas de diseño de arquitectura disponibles, considerando los requerimientos de estudios de pre factibilidad, y seleccionar la mejor alternativa posible acorde con las necesidades y normativas involucradas, garantizando la mayor rentabilidad social posible.

### 3.2 Objetivos Específicos

Con BIM se busca:

1. Garantizar que los datos y la información generada estén disponibles, accesibles y utilizables independiente de la plataforma o soporte tecnológico utilizado para su creación.
2. Propiciar una coordinación interdisciplinaria de las diferentes especialidades involucradas.
3. Asegurar la trazabilidad e idoneidad de la información para su posterior uso en las etapas siguientes.

#### 3.2.1 Uso de BIM para el cumplimiento de los objetivos

Se espera que se asegure el cumplimiento de los objetivos generales y específicos a través de la utilización de BIM para los siguientes aspectos del proyecto:

1. Levantamiento de condiciones Existentes
2. Estimación de Cantidades y Costos
3. Elaboración de documentación.
4. Revisión del Diseño
5. Diseño de Especialidades
6. Visualización 3D





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estos usos de BIM permitirán al PROYECTO lo siguiente:

1. Levantamiento de Condiciones Existentes:

- Asegurar factibilidad del diseño para la correcta ejecución posterior de las Obras.
- Responder a los requerimientos iniciales.
- Considerar normativas atinentes a la tipología de proyecto.

2. Estimación de Cantidades y Costos:

- Obtener las cantidades y costos, basada en la información generada.
- Minimizar las posibles desviaciones de costos a partir de errores y/o modificaciones críticas.
- Controlar que el proyecto de diseño se mantenga dentro del presupuesto.

3. Elaboración y documentación:

Utilización del modelo de información para extraer datos esenciales y documentación técnica requerida para el desarrollo de las inversiones, así como para el desarrollo de planos y la información contenida en ellos (tablas, listas, esquemas, entre otros).

4. Revisión del diseño:

Utilización de los modelos de información para revisar y validar los múltiples aspectos del diseño de todas las especialidades de un proyecto. Estos aspectos incluyen la visualización del diseño integral en un entorno virtual y los criterios de iluminación, seguridad, ergonomía, acústica, texturas, colores, etc., así como la normativa y reglamentación vigente. Asimismo, permite realizar un control del avance del diseño del proyecto.

5. Diseño de especialidades:

- Visualizar, comprender y satisfacer las necesidades y requerimientos del Proyecto.
- Acceder a las propiedades, cantidades, costos y programación necesarios para la construcción de la Infraestructura, para el control de cumplimiento de los requerimientos.
- Facilitar la colaboración y comunicación de los actores involucrados en el proyecto.
- Permitir una actualización automática de los entregables, incrementando la consistencia de la información y facilitando el desarrollo de la ingeniería de detalle requerida.

6. Visualización 3D:

Utilización del modelo de información para mostrar, comunicar y previsualizar el activo o las intervenciones propuestas mediante imágenes 3D, fotomontajes, recorridos virtuales y otras herramientas gráficas visuales. No se trata de una herramienta únicamente para la difusión o socialización, sino que facilita el entendimiento de la propuesta de diseño por parte de los especialistas, así como la comunicación entre los diferentes miembros del equipo del proyecto.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**4. Alcances BIM**

**4.1 Conceptos base**

Para definir los alcances de BIM asociados a los objetivos específicos ya mencionados, se han utilizado dos conceptos: **Nivel de Detalle de Información (LOIN) Y USOS (ya mencionados)**. Su objetivo es describir claramente los requerimientos ligados a BIM para permitir así al especialista, proporcionar fácilmente información acotada y correcta del proyecto en el momento adecuado.

**Nivel de Detalle de Información (LOIN):** Tanto la geometría como la información contenida en los componentes en los modelos BIM pueden tener distintos grados de detalle según el **Estado del Proyecto** en el que se encuentre. Esta información puede cambiar y/o aumentar en detalle a medida que éste avanza.

Se definen cinco (5) niveles que van desde la volumetría general hasta la información específica de los componentes del modelo. La presente licitación considera dos (2) de los cinco Niveles de Información, los que se detallan en el punto 4.2 del presente documento.

**4.2 Niveles de Detalle y Tipos de Información requeridos.**

El siguiente cuadro presenta los dos (2) Niveles de Detalle de la información (LOIN) que se deberán utilizar en las diferentes etapas del proyecto, en los componentes de los modelos BIM, y una breve descripción de cada uno de

LOIN 1	LOIN 2	LOIN 3	LOIN 4
<b>Elementos representados de forma genérica</b>	<b>Elementos representados de forma genérica</b>	<b>Elementos representados de forma genérica</b>	<b>Elementos representados de forma detallada y paramétrica</b>
<b>*Detalle geométrico:</b> Los elementos BIM son modelados como una forma genérica, sin un desarrollo de forma constructiva, solo se representa volumen, color y acotación básica.	<b>*Detalle geométrico:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.	<b>*Detalle geométrico:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.	<b>*Detalle geométrico:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.
<b>*Dimensiones BIM:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.	<b>*Dimensiones BIM:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.	<b>*Dimensiones BIM:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.	<b>*Dimensiones BIM:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.
<b>*Vinculación:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.	<b>*Vinculación:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.	<b>*Vinculación:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.	<b>*Vinculación:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.
<b>*Aplicación:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.	<b>*Aplicación:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.	<b>*Aplicación:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.	<b>*Aplicación:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.
<b>*Comportamiento paramétrico:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.	<b>*Comportamiento paramétrico:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.	<b>*Comportamiento paramétrico:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.	<b>*Comportamiento paramétrico:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.
<b>Nota:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.	<b>Nota:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.	<b>Nota:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.	<b>Nota:</b> Los elementos BIM son modelados como un volumen, sin un desarrollo de forma constructiva, pero se representa el desarrollo de forma constructiva, color y acotación básica y paramétrica.

ellos, de acuerdo al 5.2.2.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### 5. Entregables BIM

El presente documento describe los entregables vinculados a BIM que serán requeridos en la etapa de diseño. Estos entregables ya están indicados dentro del Término de Referencia General es del presente contrato, sin embargo, el presente documento da un mayor detalle respecto de los requerimientos de esta información, sus objetivos y los usos que se dará a éstos. Este TDR no duplica ni agrega nuevos entregables al contrato.

Entenderemos por "Entregable BIM" como, todos los documentos he información que se obtengan como resultado de Modelos, y a cualquier otro producto esperado al utilizar herramientas y flujos de trabajo BIM.

#### 5.1 Documentos

Los siguientes documentos son los que se esperan como resultado del uso de BIM:

- a) Informes.
  - 1 Memoria descriptiva.
- b) Listados.
  - 1 Listado de mobiliario
  - 1 Listado de metros..
  - 1 Presupuesto estimativo.
- c) Especificaciones Técnicas (EETT).
  - 1 EETT.
- d) Planos de especialidades.
  - 1 Planimetría del proyecto
  - 1 Planimetría de especialidades.
  - 1 Planimetría de detalles.
  - 1 Cortes y elevaciones..

Se recomienda generar las planimetrías 2D y planillas directamente desde los modelos BIM, para asegurar que no haya discrepancias. Las planimetrías / detalles 2D y planillas no producidos a partir de los modelos BIM deben estar claramente sustentados y etiquetados.

#### 5.2 Modelos BIM

A continuación, se detallan los Modelos BIM mínimos a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos y los entregables indicados anteriormente. Estos modelos, deberán contar con los componentes e información mínima esperados para cada uno de ellos, que se explican en los puntos 5.2.1 y 5.2.2 respectivamente del presente documento,

Los Modelos BIM a entregar son:

Modelo BIM	Imagen de referencia
Modelo BIM del Sitio	





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



13

Modelo BIM Volumétrico	
Modelo BIM de Arquitectura	

5.2.1 Componentes por Modelo BIM

Los modelos BIM se conforman a través de diferentes componentes (objetos y/o elementos), en el siguiente cuadro se muestran los componentes mínimos que se esperan dentro de los modelos BIM indicados anteriormente:

Componentes (Objetos y/o elementos) por modelo BIM			
Componentes	Modelos BIM		
	Sillo	Volumétrico	Arquitectura/ estructuras/me
Terreno	✓	✓	✓
Fundación			✓
Zonas / Recintos / Espacios	✓	✓	✓





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



 Columnas			✓
Vigas			✓
 Losas/Radier/Piso			✓
 Muro Estructurales			✓
Muro Cortina			✓
Ventana			✓
 Puerta			✓
Cubiertas / Techumbre / Techo			✓
 Muros no Estructurales			✓
 Cielo Falso / Acabado de Cielo			✓





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



 Sistemas de Circulación. Escaleras. Descansos. Rampas.			✓
Equipos e Instalaciones			✓
 Mobiliario Equipamiento			✓
Estructuras especiales			✓
 Equipamiento MEP			✓
 Distribución MEP			✓
 Tuberías MEP			✓
 Tableros MEP			✓





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



5.2.2 Nivel de Detalle de Información de Componentes

A continuación, se explican los Niveles de Detalle de Información que tienen estos Componentes BIM según los estados del proyecto para la etapa de Diseño:

COMPONENTES DE MODELOS BIM		Diseño	
		DA	DB
		DISEÑO ANTEPROYECTO	DISEÑO BÁSICO
	Terreno	LOIN 1	LOIN 1
	Fundaciones	LOIN 1	LOIN 1
	Zonas / Recintos / Espacios	LOIN 1	LOIN 1
	Columnas	LOIN 3	LOIN 3
	Vigas	LOIN 3	LOIN 3
	Losas / Radier / Pisos	LOIN 3	LOIN 3
	Muro Exterior	LOIN 3	LOIN 3
	Muro Corfina	LOIN 3	LOIN 3
	Ventana	LOIN 3	LOIN 3
	Puerta	LOIN 3	LOIN 3
	Cubiertas / Techumbre / Tech	LOIN 3	LOIN 3
	Muro Interior	LOIN 3	LOIN 3





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



COMPONENTES DE MODELOS BIM		Niveles de Detalle de Información de componentes por estado del proyecto	
		Diseño	
		DA	DB
		DISEÑO ANTEPROYECTO	DISEÑO BÁSICO
	Cielo Falso / Acabado de Cielo	LOD 3	LOD3
	Sistemas de Circulación, Escaleras, Descansos, Rampas.	LOD3	LOD 3
	Equipos e Instalaciones	LOD3	LOD3
	Mobiliario / Equipamiento	LOD3	LOD3
	Estructuras Especiales	LOD3	LOD3
	Equipamiento MEP	LOD3	LOD3
	Distribución MEP	LOD2	LOD2
	Tuberías MEP	LOD2	LOD2
	Tableros MEP	LOD2	LOD2

*(Handwritten signature and stamp)*

Esta información puede venir en formas geométricas y no geométricas. A continuación, se indica, a modo de ejemplo, un conjunto de atributos geométricos y no geométricos de elementos BIM, que podrían ser consideradas en torno a estos productos a entregar:





\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*



Atributos Geométricos	Atributos no geométricos
☐ Tamaño	☐ Datos del sistema
☐ Volumen	☐ Datos de rendimiento
☐ Forma	☐ Cumplimiento normativo
☐ Altura	☐ Especificaciones
☐ Orientación	☐ Costo

5.3 Parámetros mínimos que deben incluirse en los modelos

Con el fin de dar más detalle: de qué parámetros se esperan dentro de los Modelo BIM; en la siguiente tabla se indican una serie de parámetros, los que aseguran una revisión coherente de las necesidades y requerimientos del proyecto, que se agrupan a través de los Tipos de Información; solicitados en este TDR BIM; y señalan el Nivel de Detalle de Información al cual pertenecen.

En ese documento se podrán revisar en detalle cada uno de los Componentes indicados en este Término de Referencia BIM y la relación de estos con los parámetros indicados en las siguientes tablas según su Tipo de Información:

LOI\_A. Definición de la Meta Data del Proyecto:

Parámetros	Traducción al Inglés	Nivel de Información
☐ Identificador de la instalación	Facility ID	LOI-1
☐ Tipología de Uso de la Instalación	Facility Functional Type	LOI-1
☐ Dirección de Instalación	Facility Address	LOI-1
☐ Requerimientos Espaciales (térmicos, carga de ocupación, iluminación, seguridad contra incendios)	Space Requirements	LOI-2
☐ Categoría de Espacio (Oficina, Hall, Pasillo, Baño, etc.)	Space Type/Category	LOI-2

LOI\_B. Propiedades físicas de Objetos y Elementos:

Parámetros	Traducción al Inglés	Nivel de Información
☐ Largo promedio	Overall Length	LOI-1
☐ Ancho promedio	Overall Width	LOI-1
☐ Alto promedio	Overall Height	LOI-1
☐ Área promedio	Overall Area	LOI-1
☐ Volumen promedio	Overall Volume	LOI-1
☐ Largo del componente	Length	LOI-2
☐ Ancho del componente	Width	LOI-2
☐ Alto del componente	Height	LOI-2
☐ Área del componente	Area	LOI-2





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



☐ Volumen del componente.	Volume	LOI-2
☐ Tamaño Máximo (limitantes de diseño. Ejemplo motivado por ubicar un a/c).	Maximum Size	LOI-2
☐ Espacio Mínimo Requerido (ej. un WC).	Minimal Space Required	LOI-2

5.4 Plan de Ejecución BIM de Oferta

El consultor debe realizar un **Plan de Ejecución BIM (PEB)** que contendrá todo lo solicitado en el presente TDR BIM, más la siguiente información:

- ☐ El Plan de Implementación del Proyecto;
- ☐ Los objetivos del proyecto para la colaboración e información a modelar;
- ☐ Los principales hitos del proyecto, en consonancia con el programa del proyecto solicitado;
- ☐ La estrategia de entrega de los modelos BIM del proyecto;
- ☐ Y señalar cuales son los roles y responsabilidades sobre cada uno de los entregables

El PEB demostrará cómo se cumplirán los requerimientos esbozados en el presente documento. Teniendo las siguientes consideraciones:

- ☐ La responsabilidad sobre los Modelos BIM indicados, será del especialista del diseño de autoría, pudiendo ser apoyado por equipos o asesores BIM, para la creación y mantenimiento del modelo específico al nivel de detalle prescrito en el PEB.
- ☐ Los usuarios del modelo son partes autorizadas para utilizarlo en el proyecto. Aunque los autores del modelo han comprobado la exactitud y la calidad del mismo antes de compartirlo con los usuarios, estos deben utilizar el modelo sólo como referencia, para verificar y confirmar la exactitud de la información.
- ☐ Cuando se encuentre inconsistencia en el modelo, el usuario notificará inmediatamente al autor para su aclaración o actualización requerida.
- ☐ Todos los modelos BIM deberán ser gestionados a través de un formato neutro como ifc2x3 y nativo de una herramienta BIM, según se indique en PEB.

5.6 Formatos de Entrega

- ☐ Los documentos que sean resultado de los diseños obtenidos o respaldados en los modelos BIM deberán ser entregados en Formato PDF y DWF (podrá también utilizarse DWfx según corresponda) en el caso de planimetrías.
- ☐ Las Planillas de datos con la información obtenida de los modelos BIM deberán ser entregados en formato de planilla de cálculo y PDF.
- ☐ Los Modelos BIM solicitados en este documento, y para garantizar el uso en todo el ciclo de vida de la información de estos modelos BIM, serán proporcionados en un formato que permita la reutilización de la información del edificio fuera del contexto del software BIM propietario. Por esto se deberá hacer entrega utilizando el estándar IFC 2x3 y el archivo nativo de los software BIM propietarios. Los formatos utilizados deben especificarse en el Plan de ejecución BIM.
- ☐ Todos los entregables digitales se enviarán en DVD ó CD con los datos claramente organizados, etiquetados e incluyendo versiones de software y/o formato.

5.7 Tiempo del servicio

- ☐ El tiempo de duración del presente servicio será de hasta 90 días y/o hasta la aprobación y aceptación del expediente de técnico de diseño.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
 Ing. *[Signature]* Vargas Ruiz  
 SUB GERENTE REGIONAL DE CONTRATOS Y PROYECTOS



COSTO REFERENCIAL PARA LA ALABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO						
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N.º 60747 DIVINO MAESTRO DE QUITOS - DISTRITO DE QUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO						
UBICACION: DISTRITO DE QUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO					FECHA: Junio 2024	
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO					PLAZO DE ELABORACION DEL ESTUDIO 90 DIAS	
PRESUPUESTO DE ELABORACION DEL ESTUDIO =			S/ -			
Item	Descripcion	Und	Plazo (mes)	Descripcion y Cantidad	Precio Unitario S/	Valor Total S/
1.00	Personal Profesional					
1.1	Personal Profesional CLAVE				S/	-
1.1.1	Jefe de Proyecto (Ing. Civil y/o Arquitecto Titulado y Colegiado)	Mes				
1.1.2	Especialista en Diseño Arquitectónico (Arquitecto Titulado y Colegiado)	Mes				
1.1.3	Especialista en Diseño Estructural (Ing. Civil Titulado y Colegiado)	Mes				
1.1.4	Especialista en Instalaciones Sanitarias (Ing. Sanitario Titulado y Colegiado)	Mes				
1.1.5	Especialista en Instalaciones Eléctricas (Ing. Electricista y/o Mecánico Electricista Titulado y Colegiado)	Mes				
1.1.6	Especialista en Estudio de Impacto Ambiental (Ing. Ambiental Titulado y Colegiado)	Mes				
1.1.7	Especialista en Arqueología (Arqueólogo Titulado y Colegiado)	Mes				
1.1.8	Especialista en Gestión de Riesgo (Ing. Civil y/o Afines Titulado y Colegiado)	Mes				
1.1.9	Especialista en Estado de Seguridad y Salud en Obra (Ing. Ambiental y/o Afines Titulado y Colegiado)	Mes				
2.00	Personal Técnico (incluye leyes sociales)				S/	-
2.01	Asistente Técnico - Técnico CAD	Mes				
2.02	Asistente Técnico - Técnico en Métrica, Costos y Presupuestos	Mes				
2.03	Topógrafo (Téc. Geográfico Civil)	Mes				
2.04	Técnico Laboratorio de Suelos (Téc. Construcción Civil)	Mes				
3.00	Personal Administrativo Auxiliar (incluye leyes sociales)				S/	-
3.01	Administrador	Mes				
3.02	Contador	Mes				
3.03	Secretaria	Mes				
3.04	Estudios de Campo y Laboratorio				S/	-
3.01	Estudio del Levantamiento Topográfico	Serv				
3.02	Estudio de Suelos, Cosecha de Muestra, Curvas y Fuentes de Agua	Serv				
3.03	Estudio de Impacto Ambiental, EMAP Según categorización	Serv				
3.04	Estudio de Gestión de Riesgo	Serv				
3.05	Informe de Componentes de CREA (Incluye Costo derechos TUPA)	Serv				
3.06	Estudio de Seguridad y Salud en Obra	Serv				
3.07	Certificados de Factibilidad de Servicio (l. Sanitarias, l. Eléctricas y l. Comunicaciones)	Serv				
3.08	Elaboración y Aplicación de Metodología BIM	Serv				
4.00	Gastos Varios				S/	-
4.01	Alquiler de Oficina Principal - Suelos, Incluir (Agua, luz, internet)	Gb				
4.02	Alquiler Computadoras Oficina de trabajo	Mes				
4.03	Impresión, ploteo de planos A1 a Color (Original) y A1 Blanco y Negro (2 Copias)	Gb				
4.04	Estación Total - Equipamiento	Gb				
4.05	Utiles de oficina, Dibujo y File A4 (oficina trabajo)	Gb				
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>S/</b>	<b>-</b>
	USUdad		10.00%		S/	-
	<b>SUB-TOTAL</b>				<b>S/</b>	<b>-</b>
	IGV		15.00%		S/	-
	<b>PRESUPUESTO TOTAL PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (INCLUYE IGV)</b>				<b>S/</b>	<b>-</b>



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN****Importante para la Entidad**

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA			
<u>Requisitos:</u>			
Nº	Cargo - Rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
1	Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio	Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	Titulado y Colegiado.
2	Especialista en Diseño Arquitectónico.	Arquitecto.	Titulado y Colegiado.
3	Especialista en Diseño Estructural.	Ingeniero Civil.	Titulado y Colegiado.
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias.	Ingeniero Sanitario y/o Civil.	Titulado y Colegiado.
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas.	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Ing. Civil.	Titulado y Colegiado.
6	Especialista en Estudio de Impacto Ambiental.	Ingeniero Ambientalista.	Titulado y Colegiado.
7	Especialista en Arqueología.	Arqueólogo.	Titulado y Colegiado.
8	Especialista en Gestión de Riesgos.	Ing. Civil y/o Afines.	Titulado y Colegiado.
9	Especialista en Estudio de Seguridad y Salud en Obra.	Ing. Ambientalista.	Titulado y Colegiado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

De conformidad con el artículo 186º del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.



A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
Requisitos:			
Nº	Cargo - Rol del plantel profesional clave	Formación académica	Experiencia
1	Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio	Ingeniero Civil y/o Arquitecto.	Dos (02) años de experiencia como jefe de proyectos y/o director y/o Director de estudios y/o Jefe de estudios" y/o Responsable en la elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obras y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o en edificaciones en general, se considerara la experiencia adquirida posterior a la colegiatura.
2	Especialista en Diseño Arquitectónico.	Arquitecto.	Dos (02) años de experiencia como: Especialista de arquitectura de edificaciones y señalización y/o Especialista en diseño Arquitectónico y/o Especialista en seguridad o evaluación y/o Especialista en arquitectura y/o Arquitecto en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expediente y/o estudios definitivos iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se considera la experiencia adquirida posterior a la colegiatura.
3	Especialista en Diseño Estructural.	Ingeniero Civil.	Dos (02) años de experiencia como especialista de estructuras y/o especialista estructural y/o jefe de estructuras, y/o en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en



			general, se considera la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias.	Ingeniero Sanitario y/o Civil.	Dos (02) años de experiencia como: especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en proyectos en general, se considera la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas.	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista y/o Ing. Civil.	Dos (02) años de experiencia como: Especialista en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o eléctricas mecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero eléctrico mecánico y/o Ingeniero Civil en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos en general, se considera la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.
6	Especialista en Estudio de Impacto Ambiental.	Ingeniero Ambientalista.	Dos (02) años de experiencia como: Especialista en estudio de impacto ambiental y/o evaluación ambiental y/o medio ambiente y/o ambiental o cualquier combinación entre ellas, en servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. Tiempo que se computa desde la colegiatura. Acreditado por SENACE.
	Especialista en Arqueología.	Arqueólogo.	Dos (02) años de experiencia como especialista en Iniciar, Planificar, Ejecutar, Realizar el seguimiento y cierre de los distintos proyectos como: Plan de Monitoreo Arqueológico,



			CIRA, PIA, PEA, PARA, PROMA; además de la gestión y conservación del patrimonio cultural.
8	Especialista en Gestión de Riesgos.	Ing. Civil y/o Afines.	Con experiencia mínima de un (01) año en Elaboración de estudios de Gestión de Riesgos acreditado por CENEPRED.
9	Especialista en Estudio de Seguridad y Salud en Obra.	Ing. Ambientalista.	Dos (02) años como Especialista en la Elaboración de los informes de seguridad y salud en Obra, diseñar e implementar programas para prevenir enfermedades o lesiones a los trabajadores durante la ejecución.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
<b>Requisitos:</b>		
<b>N.º</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
01	03	Equipos de cómputo última generación.
02	01	Impresora Multifuncional.
03	01	Plotter.
04	01	Equipo Topográfico conformado por una (01) estación total incluido accesorios y un (01) navegador GPS.
<b>Acreditación:</b>		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		



	<b>Importante</b>
<p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	

**Importante para la Entidad**

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

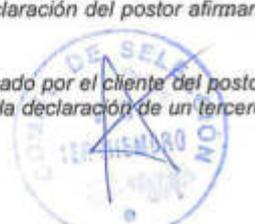
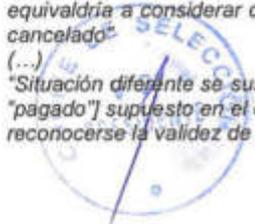
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [ UN (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes [SERVICIOS DE FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVOS, Y/O ELABORACIÓN O REFORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA E INSTITUTOS SUPERIORES PÚBLICOS O PRIVADOS A NIVEL DE CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO. ES VALIDO LA COMBINACIÓN DE LOS TERMINOS ANTERIORES].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>	

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

(...)  
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	[...] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [MAYOR A 2.00 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [2.00]<sup>19</sup> veces el valor referencial: <b>[70] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1.50] veces el valor referencial y &lt; [2.00] veces el valor referencial: <b>[50] puntos</b></p> <p>M &gt; [1.00]<sup>20</sup> veces el valor referencial y &lt; [1.50] veces el valor referencial: <b>[30] puntos</b></p>

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>19</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>20</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[30] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Metas y obligaciones</li> <li>- Relación de actividades</li> <li>- Metodología de la elaboración del expediente técnico.</li> <li>- Programación GANTT y CPM</li> <li>- Matriz de responsabilidades</li> <li>- Cronograma de utilización de personal y equipos.</li> <li>- Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y termino de cada actividad, sub actividad, etc., las que deben estar estrechamente relacionados a las exigencias de los términos de referencia.</li> <li>- Panel fotográfico actual del tramo del estudio de consultoría de obra (fotos georreferenciadas)</li> </ul> </li> <li>Los mecanismos de aseguramiento de calidad de servicio de consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de normas vigentes que se aplicaran durante la consultoría.</li> <li>- Descripción de las actividades propias del servicio de consultoría.</li> </ul> </li> <li>Descripción de criterios sobre calidad del servicio que brindara la consultoria para el desarrollo del estudio.</li> <li>Descripción de las actividades y secuencia que se realizara en el proceso de IDENTIFICACION en el presente estudio.</li> <li>Descripción de las actividades y secuencia que se realizara en el proceso de estudio.</li> <li>Descripción de las actividades y secuencia que se realizara en el proceso de EVALUACION en el presente estudio.</li> <li>Conocimiento e identificación de las comunidades beneficiarias y sistemas constructivos aplicados en el lugar.                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Flujo de trabajo.</li> </ul> </li> <li>Diagnostico situacional de la zona a intervenir con el proyecto.</li> <li>Descripción de los riesgos e incertidumbres que se podría generar en el proceso de formulación y evaluación del estudio:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de los riesgos.</li> <li>- Descripción de los riesgos.</li> <li>- Alternativas de solución ante el riesgo.</li> <li>- Matriz de clasificación del nivel de riesgo y complejidad.</li> </ul> </li> <li>Diagrama de Control de Calidad, control de plazos de ejecución y control económico de la obra.</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[30] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante



- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>22</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>23</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>22</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>23</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*



**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

**CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

**Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*



En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del

las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>24</sup>	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

<sup>24</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra		
	Descripción del objeto del contrato					
	Fecha de suscripción del contrato					
	Monto total ejecutado del contrato					
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario			
		Ampliación(es) de plazo	días calendario			
		Total plazo	días calendario			
Fecha de inicio de la consultoría de obra						
	Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4	DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
		Ubicación del proyecto	

<sup>26</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



	Monto del presupuesto	
--	-----------------------	--

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---------------------------------------------------------



ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [066-2024-CSCO-GRL-1ra convocatoria]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [066-2024-CSCO-GRL-1ra convocatoria]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>30</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

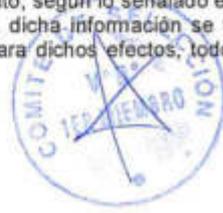
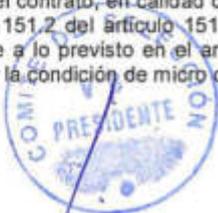
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibidem.

<sup>30</sup> Ibidem.



de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [066-2024-CSCO-GRL-1ra convocatoria]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [066-2024-CSCO-GRL-1ra convocatoria]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [066-2024-CSCO-GRL-1ra convocatoria]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N.º 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º [066-2024-CSCO-GRL-1ra convocatoria]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N.º [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>33</sup>

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [066-2024-CSCO-GRL-1ra convocatoria]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que

se presente".

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [066-2024-CSCO-GRL-1ra convocatoria]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>34</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>34</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



[COMITÉ DE SELECCIÓN]  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [066-2024-CSCO-GRL-1ra convocatoria]

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

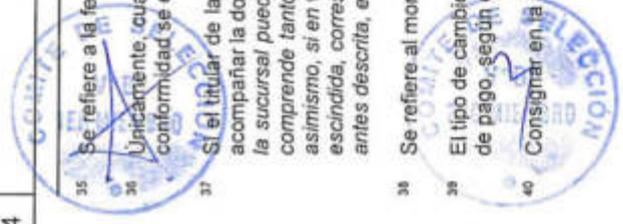
<sup>36</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>37</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>38</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>39</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>40</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [066-2024-CSCO-GRL-1ra convocatoria]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [066-2024-CSCO-GRL-1ra convocatoria]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [066-2024-CSCO-GRL-1ra convocatoria]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [066-2024-CSCO-GRL-1ra convocatoria]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [066-2024-CSCO-GRL-1ra convocatoria]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

